



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Viernes 3 de Octubre de 2008

Número 4.779

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.161.- Relación de alumnos a los que se les concede la ayuda por excelente aprovechamiento académico, que cursen estudios de los grados elemental, medio y/o superior de música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta.

2.172.- Aprobación de las Bases de la convocatoria para el concurso a los XV Premios Juventud 2008.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.168.- Asunción de la Presidencia Accidental por parte del Excmo. Sr. D. Pedro J. Gordillo Durán, hasta regreso del Presidentel titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.160.- Notificación a D. Arturo González Lacry, relativa a la solicitud de renovación de bonificación en las cuotas de amortización de su vivienda.

2.165.- PROCESA.-Aprobación de la lista de valoraciones relativas a la concesión de subvención pública a través del Fondo Social Europeo, Eje 2 Tema 66, acción «Itinerarios de Inserción Laboral», al amparo del FSE 2007-2013 (3.ª convocatoria).

2.166.- Notificación a D.ª Manuela González Chantre, relativa a la solicitud de renovación de bonificación en las cuotas de amortización de su vivienda.

2.169.- Notificación a D. Moisés Benzaquen Beniflash, relativa a la solicitud de licencia de implantación en el local sito en Muelle Cañonero Dato, n.º 18, para ejercer la actividad de carpintería de aluminio.

2.170.- Notificación a D. Antonio Ruiz Corrales, relativa a la solicitud de licencia de implantación del local sito en Polígono Industrial Alborán, nave 33, para ejercer la actividad de Venta mayor de perfumes.

2.171.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en calle Capitán Claudio Vázquez, n.º 8, a instancias de D. Hamido Mohamed Milud, para ejercer la actividad de cafetería-pastelería.

2.173.- Notificación a D. Andel Hajid Hamadi Mohamed, en expediente sancionador 54/08.

2.174.- Notificación a D. José David Román Carcaño, en expediente sancionador 57/08.

2.175.- PROCESA.-Bases de la convocatoria de las actuaciones incardinadas en el PO del Fondo Social Europeo, Eje 2 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres», en el Tema prioritario 71.

2.176.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a infracciones de tráfico.

2.177.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a infracciones de tráfico.

2.178.- Notificación a Sueira Import-Export, S. L., en relación al expediente suspensión apertura de establecimiento sin licencia, sito en Polígono Industrial Tarajal 2.ª Fase, Nave n.º 7. Expediente n.º 2.021/2008.

2.179.- Notificación a Comercial de Ruy Perfumes, S. A., que D. José Aurelio Murcia Pacheco, en representación de Muebles y Cocinas de Ceuta, en expediente de licencia de implantación para ejercer la actividad de Venta y exposición de Muebles en Polígono Alborán, n.º 20. Expediente n.º 44.753/2008.

2.189.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Autoempleo, Programa Operativo para Ceuta, período 2007-2013.

2.190.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de contratación indefinida, Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013.

2.191.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de transformación de contratos temporales en indefinidos, Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.185.- Notificación a D. Hasan Din Hamed Said y D. Francisco Manuel Mancilla Podadera, en relación a expedientes número 2.788 y 2.849 del 2008.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.162.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

2.163.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.180.- Notificación a D. José Antonio González Sierra en relación al expediente sanción de tráfico. Expediente n.º 51/00125/PV.

2.181.- Notificación a D. Mohamed Yunes Dris Dahri, en relación al expediente de sanción de tráfico. Expediente n.º 51/00099/PV.

Subdelegación de Gobierno en Cádiz Departamento de Sanciones

2.184.- Notificación a D. Rachid Liamani Mohamed (X3029227N) en relación de expediente infracción administrativa. Expediente n.º 2360/08.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.164.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.182.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.183.- Citación a D. Bujor Constantin Dan, en relación al Juicio de Faltas n.º 72/2008.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.167.- Adjudicación a Yamur Arquitectura y Arqueología, S. L., del servicio de redacción del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de las Fortificaciones del Recinto del Hacho en Ceuta, en expediente 100/08.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.160.- Intentada la notificación preceptiva a D. Arturo González Lacry, con DNI 45066127L, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña:

«Con relación a su solicitud de renovación de bonificación en las cuotas de amortización de su vivienda, que se sigue en esta Consejería, se le comunica que, deberá aportar la siguiente documentación:

- JUSTIFICANTE DE LA MENSUALIDAD EN CURSO CORRESPONDIENTE A LA VIVIENDA, EN EL CASO DE QUE SE HAYA EMITIDO, O DEL ÚLTIMO MES FACTURADO.

Lo que le comunico, a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, a contar a partir del día siguiente de esta publicación, subsane la falta o acompañe los documentos señalados, significándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada por el órgano competente, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99».

Ceuta, a 26 de septiembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.161.- La Excma. Sra. D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22/02/08 se publican las bases de la convocatoria de ayudas para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de música en el Conservatorio Profesional Municipal de Ceuta, para el curso 2007/2008 (*Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4715, n.º de orden 362).

La Comisión de Selección -establecida en la base sexta de la convocatoria- se reúne con fecha 18/09/2008 para estudiar y valorar razonadamente las solicitudes presentadas, elaborándose propuesta de resolución que consta en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La 5.1 establece que el plazo de presentación de solicitudes se contará desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* (B.O.C.CE.) hasta el treinta y uno de agosto de 2008.

La Base Octava de la convocatoria establece que ésta será resuelta por la Presidenta del Patronato Municipal de Música, a propuesta razonada de la Comisión de Selección, debiéndose publicar en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Conceder a los interesados que se relacionan en anexo I las cantidades que se indican, en concepto de ayuda para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de los grados elemental, medio y/o superior de música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta durante el curso 2007/2008.

2.- Denegar a los interesados que se relacionan en anexo II su solicitud de ayuda para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de los grados elemental, medio y/o superior de música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta durante el curso 2007/2008 por las causas concretas que en ese anexo se detallan.

Ceuta, 22 de septiembre de 2008.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANEXO I

NOMBRE DEL SOLICITANTE	D.N.I. DEL SOLICITANTE	NOMBRE DEL ALUMNO	CUANTÍA CONCEDIDA
M.ª Teresa Villalba Pérez	30.518.988-N	Elena Natera Villalba	250 euros
Pilar Martín Alba	45.065.995-W	Javier Ortega Martín	250 euros
Violeta Fernández Carrasco	45.067.085-B	Jesús Ramírez Fernández	250 euros
M.ª Teresa Villalba Pérez	30.518.988-N	M.ª Teresa Natera Villalba	250 euros
M.ª José de la Cruz Restoy	45.068.755-W	Iván García de la Cruz	250 euros

ANEXO II

a) Por presentar la solicitud fuera de plazo:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	D.N.I.	NOMBRE DEL ALUMNO	Fecha de presentación
M. ^a Dolores Ordóñez Paneque	45.069.197-F	Pablo Lucena Ordóñez	03/09/08
M. ^a Dolores Ordóñez Paneque	45.069.197-F	Eduardo Lucena Ordóñez	03/09/08
Enrique García Crespo	45.063.859-M	Enrique García Galera	15/09/08
Enrique García Crespo	45.063.859-M	David García Galera	15/09/08

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.162.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados (Pliego de Cargos, Acuerdo de Inicio y Nombramiento de Instructor y Secretario), que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
Fatima Ahmed Mohamed DNI. 45093516	SAN512008180SC	C/. Tte. Cnel. Gautier, 22 1 1 CEUTA	01/09/2008
Sergio Mateos Morales DNI. 45111007	SAN512008189SC	C/. Molino, 20 CEUTA	01/09/2008
Fuad Mohamed Subaire DNI. 45078473	SAN512008187SC	C/. Playa Benítez Villa Nuria - CEUTA	01/09/2008
Fatima Ahmed Mohamed DNI. 45096920	SAN512008156SC	C/. Tte. Cnel. Gautier, 22 11	28/08/2008

Durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes, así como poder recusar si procede al Instructor y Secretaria.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios).
Ceuta, a 25 de septiembre de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

2.163.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución de expediente sancionador, incoado por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 90.i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, en relación con los artículos 33.5 de dicho cuerpo legal y 68.1 del Real Decreto 1.471/0989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADOS/AS	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
CAPOTE Y ALBA, S. L. CIF 11960071	SAN51200844SC	Polg. Virgen de África, 11 51002 CEUTA	09/09/2008
ABSELM MOHAMED MUSTAFA DNI 45104598	SAN51200839SC	C/. Narváez Alonso, 38 CEUTA	01/09/2008
MOHAMED ABDESELM NAUFAL DNI 45107143	SAN51200819SC	C/. Príncipe A. Nuevas, 54 CEUTA	01/09/2008
HAMIDO ENFEDAL HADAL DNI 45056405	SAN51200854SC	C/. Bda. Los Rosales, 55-1 CEUTA	01/09/2008
AUTONÁUTICA DE CEUTA, S. L. CIF B11964715	SAN51200810SC	Avda. Ejército Español, s/n.º CEUTA	01/09/2008
JOSEFA GONZÁLEZ SALAS DNI 45081857	SAN51200817SC	Polg. Puertas del Campo, 26 CEUTA	01/09/2008

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R. D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles, puedan alegar cuanto consideren conveniente para su defensa, significándoles que los expedientes de referencia, se ponen de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), de Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que puedan examinarlos, adjuntándoles al mismo tiempo, relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 26 de septiembre de 2008.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.164.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Trancurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 22 de septiembre de 2008.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111 10 51000380339	SANCHEZ BENITEZ JOSE KM	CL RAMON Y CAJAL 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010142069	1207 1207	2.753,5
0111 10 51100002447	GONZALEZ BOLORINO MANUEL	CL CERVANTES 14	51001 CEUTA	04 51 2006 005018087	0303 0703	360,6
0111 10 51100268993	AVILARIVERAJAVIER	CL REAL 56	51001 CEUTA	03 51 2008 010083768	1107 1107	99,0
0111 10 51100268993	AVILARIVERAJAVIER	CL REAL 56	51001 CEUTA	03 51 2008 010146618	1207 1207	99,0
0111 10 51100347001	LUQUETRILLO ANTONIA	GR SANDANIEL 3	51002 CEUTA	03 51 2008 010147931	1207 1207	906,9
0111 10 51100359529	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MACHADO 12	51001 CEUTA	03 51 2008 010085687	1107 1107	739,7
0111 10 51100359529	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MACHADO 12	51001 CEUTA	03 51 2008 010085788	1107 1107	18,6
0111 10 51100386205	JITAMON, S.L.U.	AV MUELLE DE PONENT	51002 CEUTA	03 51 2008 010148941	1207 1207	6.145,7
0111 10 51100388326	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MACHADO 12	51001 CEUTA	03 51 2008 010086293	1107 1107	422,0
0111 10 51100400955	FRANCO MOLINA OSCAR	BD DE LA SALUD 5	51001 BENZU	03 51 2008 010086495	1107 1107	536,6
0111 10 51100400955	FRANCO MOLINA OSCAR	BD DE LA SALUD 5	51001 BENZU	03 51 2008 010149446	1207 1207	536,6
0111 10 51100454509	DIKRA INVERSIONES S.L.	ZZ POLIG INDUSTRIA	51002 CEUTA	03 51 2008 010087812	1107 1107	1.419,7
0111 10 51100515335	CONTRERASHIDALGO MARIA	CL PADILLA EDIF. CEU	51001 CEUTA	03 51 2008 010152375	1207 1207	2.362,5
0111 10 51100548677	C Y P INGENIEROS DE TELE	LG POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2008 010153385	1207 1207	760,5
0111 10 51100548778	C Y P INGENIEROS DE TELE	CL REAL, EDIF. GRANA	51001 CEUTA	03 51 2008 010153486	1207 1207	507,0
0111 10 51100594450	LUXENDER, S.L.	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	02 51 2008 010040928	0407 0607	3.994,1
0111 10 51100601019	EL HOGAR DEL CARPINTERO,	AV MARTINEZ CATENA	51002 CEUTA	03 51 2008 010092256	0107 1107	574,0

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111 10 51100601019	EL HOGAR DEL CARPINTERO,	AV MARTINEZ CATENA	51002 CEUTA	03 51 2008 010092357	1107 1107	1.071,1
0111 10 51100616072	FIDELCO INTERNACIONAL	PG INDUSTRIAL ALBORA	51003 CEUTA	02 51 2008 010181879	0108 0108	805,0
0111 10 51100621126	CONTRUFAT CEUTA, S.L.	CL CANALEJAS 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010156722	0107 1107	138,2
0111 10 51100623449	SANCHEZ MARTIN JULIO	PJ MINA 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010156823	1207 1207	605,0
0111 10 51100636886	LAVADO SANCHEZ MIGUEL AN	CR EL PANTANO COMPLE	51004 CEUTA	03 51 2008 010157429	1207 1207	579,2
0111 10 51100645475	GOLDMAN -- ROBERT	PG INDUSTRIAL EL TAR	51003 CEUTA	03 51 2008 010094983	1107 1107	685,6
0111 10 51100645475	GOLDMAN -- ROBERT	PG INDUSTRIAL EL TAR	51003 CEUTA	03 51 2008 010158035	0107 1007	387,3
0111 10 51100659320	CONTRERAS HIDALGO MARIA	CL PADILLA EDIF. CEU	51001 CEUTA	02 51 2008 010184105	0108 0108	973,1
0111 10 51100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISCO	AV BARCELONA CLUB D	51002 CEUTA	03 51 2008 010159449	1207 1207	214,6
0111 10 51100668616	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	CL MARINA ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010159550	1207 1207	575,0
0111 10 51100684881	MOHAMED AYAD MOHAMED KAR	CR BENITEZ LOCAL 2	51002 CEUTA	21 51 2007 000377224	0707 1007	2.008,5

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 030061871886	ESPINOSAFONTAL BAROSARI	CL BDA. ERQUICIA 15	51002 CEUTA	03 51 2008 010102663	1207 1207	299,5
0521 07 030061871886	ESPINOSAFONTAL BAROSARI	CL BDA. ERQUICIA 15	51002 CEUTA	03 51 2008 010202592	0108 0108	308,3
0521 07 070070512276	DIAZ MARIN JUAN MANUEL	CL CAMOENS 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010203202	0108 0108	293,2
0521 07 111009641086	RUBIO MURILLO JESUS	CL MINA EDIF. GUER	51001 CEUTA	03 51 2008 010205121	0108 0108	293,2
0521 07 111043649993	BADRI -- MOHAMMED	CL CINCO HERMANOS LA	51002 CEUTA	03 51 2008 010205323	0108 0108	293,2
0521 07 210039889474	GIL DIAZ LUIS	AV ESPAÑA PAB. MILIT	51002 CEUTA	03 51 2008 010207747	0108 0108	293,2
0521 07 281006362206	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	CL INDEPENDENCIA 5	51001 CEUTA	03 51 2008 010104986	1207 1207	286,5
0521 07 291014408540	BHIHI -- AHMED	LG RESTAURANTE LAHU	51002 CEUTA	03 51 2008 010209565	0108 0108	308,3
0521 07 291016244062	CHEKKOUR -- MOHAMMED	CL GOYA 11	51002 CEUTA	03 51 2008 010210171	0108 0108	293,2
0521 07 330078374871	GARCIA MORAN JOSELUIS	CL PABELLONES EL MIX	51002 CEUTA	03 51 2008 010210878	0108 0108	293,2
0521 07 350028457114	MOHAMED MOHAMED AHMED	CL POLGINDUST. ALBOR	51003 CEUTA	03 51 2008 010211080	0108 0108	293,2
0521 07 410154762401	LAVADO SANCHEZ MIGUEL AN	CL SALUD TEJERO 13	51001 CEUTA	03 51 2008 010212393	0108 0108	293,2
0521 07 410200003403	GONZALEZ SPINOLA SERGIO	CL LOMA LARGA 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010106909	1207 1207	359,6
0521 07 410200003403	GONZALEZ SPINOLA SRRGIO	CL LOMA LARGA 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010212494	0108 0108	363,8
0521 07 411003177659	HICHO MAADANI MOHAMED	CL CID 9	51002 CEUTA	03 51 2008 010212595	0108 0108	293,2
0521 07 510002564836	MARTIN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNANDEZ 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010214013	0108 0108	293,2
0521 07 510002747823	LOZANO CASTILLON MARIA	CL LA LEGIÓN 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010214316	0108 0108	308,3
0521 07 510003169569	LAHSEN KANTAAMUSTAFA	CL BERMUDO SORIANO	51001 CEUTA	03 51 2008 010215124	0108 0108	574,5
0521 07 510003614254	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	GR LOS ROSALES 10	51002 CEUTA	03 51 2008 010109737	1207 1207	286,5
0521 07 510003777942	MOHAMED MOHAMED ALI	BD BENZU 48	51005 CEUTA	03 51 2008 010217144	0108 0108	293,2
0521 07 510004125526	LAYACHI ABDELKADER ABDEL	CL GRPOS PRINCIPE FE	51002 CEUTA	04 51 2007 005005134	0103 1203	360,6
0521 07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010218962	0108 0108	293,2
0521 07 510004353373	LEON MIMOSO PIEDAD	CL GONZALEZ BESADA 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010219871	0108 0108	293,2
0521 07 510004599614	MOHAMED HADDU ABDESELAN	CL LOMA MARGARITA 18	51002 CEUTA	03 51 2008 010220780	0108 0108	293,2
0521 07 510004632754	SANCHEZ GARCIA MURIA	BD BERMUDO SORIANO 3	51002 CEUTA	03 51 2008 010220982	0108 0108	293,2
0521 07 510004666504	FERRERO CALLEJO JESUS N	CL REAL 36	51001 CEUTA	03 51 2008 010221386	0108 0108	313,3
0521 07 510004754915	HOSSAIN LAHSEN ABSELAM	BD PPE. FUERTE MENDIZ	51003 CEUTA	03 51 2008 010222400	0108 0108	293,2
0521 07 510004802910	AHMED AMAR MOHAMED	BD GENERAL ERQUICIA	51003 CEUTA	03 51 2008 010113777	1207 1207	286,5
0521 07 510004802910	AHMED AMAR MOHAMED	BD GENERAL ERQUICIA	51003 CEUTA	03 51 2008 010222602	0108 0108	293,2
0521 07 510005000344	AHMED AMAR MOHAMED	AV MADRID 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010223814	0108 0108	293,2
0521 07 510005056221	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO	CL SALUD TEJERO 14	51001 CEUTA	03 51 2008 010224117	0108 0108	293,2
0521 07 510005063695	CASTILLO FELIU RAMON	CL PLAYA DE BENITEZ-	51004 CEUTA	03 51 2008 010224319	0108 0108	293,2
0521 07 510005202832	DUARTE SERRAN JUAN	CL BERMUDO SORIANO T	51002 CEUTA	03 51 2008 010224925	0108 0108	293,2
0521 07 510005212431	SAINZ PEREZ ANTONIO ENRI	CL LIBERTAD SANDANI	51002 CEUTA	03 51 2008 010225430	0108 0108	293,2
0521 07 510005406027	ORELLANA CRESPO JUAN CAR	CL GRAN VIAS N/KI	51001 CEUTA	03 51 2008 010226339	0108 0108	293,2
0521 07 510005416232	AHMED ABDESELAM MOHAMED	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	03 51 2008 010226440	0108 0108	293,2
0521 07 510005429467	FRANCO MOLINA OSCAR	BD DE LA SALUD 5	51001 CEUTA	03 51 2008 010116811	1207 1207	286,5
0521 07 510005429467	FRANCO MOLINA OSCAR	BD DE LA SALUD 5	51001 CEUTA	03 51 2008 010226642	0108 0108	293,2
0521 07 511000103807	ABDESELAM AMAR MERIAN	PJ HERAS 9	51001 CEUTA	03 51 2008 010121255	1207 1207	286,5
0521 07 511000112190	KURSUN -- SEYFETTIN	CL ARROYO DELAS COL	51002 CEUTA	03 51 2008 010227450	0108 0108	308,3
0521 07 511000256175	FERNANDEZ CABREJAS MARGA	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2008 010121962	1207 1207	286,5
0521 07 511000311042	ABDESELAM ARMED KARIN	CL MIGUEL LARA 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010231793	0108 0108	293,2
0521 07 511000318217	MARTIN ANTELO ANA MARIA	CL CAMOENS 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010232201	0108 0108	293,2
0521 07 511000329331	MOHAMED MOHAMED FATIMAS	BD PRINCIPE CALLE ES	51003 CEUTA	03 51 2008 010232403	0108 0108	293,2
0521 07 511000345802	DRIS MOHAMED RABFA	BD PRINCIPE ARCOS QU	51003 CEUTA	03 51 2008 010232605	0108 0108	117,8
0521 07 511000357320	AMAR AMAR MOHAMED	CLAYMAT GONZALEZ 22	51003 CEUTA	04 51 2007 005020995	0407 0407	751,2
0521 07 511000357320	AMAR AMAR MOHAMED	CLAYMAT GONZALEZ 22	51003 CEUTA	03 51 2008 010233009	0108 0108	293,2
0521 07 511000528785	CASTRO LEON JORGE FELIPE	AV ESPAÑA 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010123174	1207 1207	286,5
0521 07 511000770275	CUADRA ROUCO JUAN CARLOS	CL SAN AMARO 22	51001 CEUTA	03 51 2008 010235029	0108 0108	293,2
0521 07 511000776137	ABDELKADER MOHAMED ABDEL	CL BDA. LOS ROSALES	51002 CEUTA	03 51 2008 010235231	0108 0108	293,2

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521 07 511000834943	SAN AGUSTIN PASCUAL CARL	CL ALVAREZ 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010124487	1207 1207	286,5
0521 07 511000944673	PEREZ RIVAS JESUS	BD JUAN CARLOS 137	51002 CEUTA	03 51 2008 010236342	0108 0108	293,2
0521 07 511001050565	AHMED MOHAMED RIAD	CL PLAYA BENITEZ 163	51003 CEUTA	03 51 2008 010125295	1207 1207	286,5
0521 07 511001171817	ABDELAZID AHMED MOHAMED	AV ALCALDE PADRE FEI	51002 CEUTA	03 51 2008 010237554	0108 0108	117,8
0521 07 511001328734	HAMMU ABDELLAH ANUAR	BD PPE. ALFONSO, S/N	51003 CEUTA	03 51 2008 010238665	0108 0108	293,2
0521 07 511001516670	BOURAS LOUKIL BASSIMA	BD PRINCIPE FELIPE 1	51003 CEUTA	03 51 2008 010239978	0108 0108	293,2
0521 07 511001521320	RAISSOUNI BOULKHER KKALI	PI AMAYA 12	51002 CEUTA	03 51 2008 010240180	0108 0108	293,2
0521 07 511001592048	REKLAOUI -- ABDELJALIL	GR ERQUICIA 15	51002 CEUTA	03 51 2008 010126814	1207 1207	299,5
0521 07 511001592048	REKLAOUI -- ABDELJALIL	GR ERQUICIA 15	51002 CEUTA	03 51 2008 010240281	0108 0108	308,3
0521 07 511001682782	PAREDES ASENSIOMARIA HE	AV BARCELONA 10	51002 CEUTA	03 51 2008 010241089	0108 0108	293,2
0521 07 511001686018	DEMIGUEL MUÑOZ EDUARDO	PB SANIDAD 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010241291	0108 0108	260,8
0521 07 511001883351	MOHAMED ABDESELAN HANIDO	BD PRINCIPE ALFONSO	51002 CEUTA	03 51 2008 010241800	0108 0108	293,2
0521 07 511002078967	ETTAOUNATY ETTAOUNATY AB	PI RECREO BAJO 87	51001 CEUTA	03 51 2008 010243214	0108 0108	293,2
0521 07 511002184859	ABDESELAM AMAR AOMAR	PI HERAS 9	51001 CEUTA	03 51 2008 010128834	1207 1207	286,5
0521 07 511002216080	GALI - FARIDA	CL AYMAT GONZALEZ 22	51002 CEUTA	03 51 2008 010243921	0108 0108	293,2
0521 07 511002217700	NICOLAS SANCHEZ MARIA DE	CL TORRE TARAJAL, SI	51003 CEUTA	03 51 2008 010244123	0108 0108	293,2
0521 07 511002834355	MOHAMED ABDELKADE MOHAME	PS LAS HERAS 45	51002 CEUTA	03 51 2008 010250385	0108 0108	293,2
0521 07 511002981976	BENAÏSSA -- REDOUAN	CL ARGENTINA 86	51002 CEUTA	03 51 2008 010131662	1207 1207	286,5
0521 07 511002981976	BENAÏSSA -- REDOUAN	CL ARGENTINA 86	51002 CEUTA	03 51 2008 010251702	0108 0108	293,2
0521 07 511002986929	ALIBILAL AHMED	AV AFRICA 12	51002 CEUTA	03 51 2008 010251904	0108 0108	293,2
0521 07 511002992585	ALOUMARI -- IMAN	CL ESPAÑOLETO 20	51002 CEUTA	03 51 2008 010252106	0108 0108	293,2
0521 07 511003059071	ARREBOLA LEON JESUS	AV TTE. GENERAL MUSL	51002 CEUTA	03 51 2008 010252409	0108 0108	293,2
0521 07 511003060788	LEKHCHINE -- RACHID	BD BERMUDO SORIANO 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010252611	0108 0108	293,2

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 151015045740	PEREIRA RODRIGUES JOSEM	AV LISBOA LOS ROBLES	51002 CEUTA	03 51 2008 010136716	1207 1207	91,8
0611 07 511003042907	EL AMRANIEL AMRANI JALA	CL ALBERTO IBAÑEZ 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010137524	1207 1207	64,3

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 51000037809	TELLO GARRIDO AURELIA	PZ CONSTITUCION 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010137726	1207 1207	175,7
1211 10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010138332	1207 1207	175,7
1211 10 51100532614	KRAUEL BARRIONUEVO JUAN	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2008 010100542	1107 1107	175,7
1211 10 51100532614	KRAUEL BARRIONUEVO JUAN	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2008 010139039	1207 1207	175,7
1211 10 51100534230	BELCHIOR PAULO DASILVA	CL NICARAGUA 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010139140	1207 1207	175,7
1211 10 51100606877	GARCIA MATEOS FRCO JAVIE	CL RODRIGUEZ BERLANG	51002 CEUTA	03 51 2008 010139544	1207 1207	175,7
1211 10 51100629109	JARAUTACASAS ANDRES	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2008 010139746	1207 1207	175,7
1211 10 51100665077	PERALBO VEGA GABRIEL	CL SAN AMARO 33	51001 CEUTA	03 51 2008 010140150	1207 1207	117,1
1211 10 51100673363	PARRARODRIGUEZ RAFAEL P	CL CIVICOMURCIANO 3	51002 CEUTA	03 51 2008 010140453	1207 1207	175,7

Relación de identificadores que no se han podido tratar por carecer de código de Municipio

REG.: 0521
T./IDENTIF.: 07 510005203438
T.D.: 03
NÚM. PROV. APREMIO: 51 2008 010225127
RAZÓN SOCIAL: RODRÍGUEZ CARRETO, JOSÉ MANUEL

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.165.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE 4.713, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiado propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 8 de Agosto de 2008 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de junio al 31 de julio de 2008, cuyo crédito presupuestario disponible es de 100.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha 25 de agosto de 2008 el técnico instructor emite la Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a todas las empresas solicitantes mediante su publicación en el BOCCE número 4.770 de fecha 2 de septiembre de 2008.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la Presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisional mente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR.	SUBVENC.
Noor y Mohamed, S. L.	C/. Pérez Galdós, 3	Prod. Cárnicos	1	60	2.500,00
Noor y Mohamed, S. L.	C/. Pérez Galdós, 3	Prod. Cárnicos	1	60	2.500,00
Noor y Mohamed, S. L.	C/. Pérez Galdós, 3	Prod. Cárnicos	1	60	2.500,00
María Mendoza García	Avda. General Muslera, c.c.	Comercio prensa	1	60	2.500,00
Bulyba, S.L.	C/. Camoens, 5	Hotel	1	55	2.500,00
Figueroa y Soto, S. L.	C/. Pedro de Meneses, 1, 10 E	Asesoría	1	50	1.240,00
Nutrosa Alimentación Ceuta	C/. Cervantes, 14 entreplanta	Prod. Alimentación	1	50	2.304,05
Nutrosa Alimentación Ceuta	C/. Cervantes, 14 entreplanta	Prod. Alimentación	1	50	2.304,05
Miguel Ángel Oncina	Parque de Ceuta III, P. 2, 6.º C	Instal. Frío Calor	1	40	2.500,00
Nutrosa Alimentación Ceuta	C/. Cervantes, 14 entreplanta	Prod. Alimentación	1	40	2.304,05
Bulyba, S. L.	C/. Camoens, 5	Hotel	1	35	2.500,00
Bulyba, S.L.	C/. Camoens, 5	Hotel	1	35	2.500,00

SEGUNDO: Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 24 de septiembre de 2008.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

2.166.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª Manuela González Chantre, con DNI 45040266X, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña:

«Con relación a su solicitud de renovación de bonificación en las cuotas de amortización de su vivienda, que se sigue en esta Consejería, se le comunica que, deberá aportar la siguiente documentación:

- JUSTIFICANTE DE LA MENSUALIDAD EN CURSO CORRESPONDIENTE A LA VIVIENDA, EN EL CASO DE QUE SE HAYA EMITIDO, O DEL ÚLTIMO MES FACTURADO.

Lo que le comunico, a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, a contar a partir del día siguiente de esta publicación, subsane la falta o acompañe los documentos señalados, significándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada por el órgano competente, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99».

Ceuta, a 29 de septiembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.167.- De conformidad con lo que determina el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación provisional del contrato siguiente:

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: CONSEJERÍA DE HACIENDA
 - b) Dependencia que tramita el expediente: NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN
 - c) Número de expediente: 100/08
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: SERVICIO
 - b) Descripción del objeto: SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATALOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LAS FORTIFICACIONES DEL RECINTO DEL HACHO EN CEUTA
 - c) Lote: NO
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ORDINARIA
 - b) Procedimiento: ABIERTO
 - c) Publicación Anuncio Licitación BOCCE: 4 DE JULIO DE 2008
- 4.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - a) Presupuesto base de licitación: 26.000,00 euros
 - b) Valor estimado del contrato: 25.000,00 euros
 - c) IPSI: 4%
- 5.- Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 - b) Contratista: YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGÍA, S. L.
 - c) Importe de adjudicación provisional: 23.920,00 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 29 de septiembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.168.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 26 de septiembre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Pedro José Gordillo Durán, Vicepresidente y Consejero de Presidencia, desde el próximo día 26 de septiembre y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 26 de septiembre de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.169.- La Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D.ª Yolanda Bel Blanca, con fecha 9 de julio de 2008 dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Moisés Benzaquén Beniflah, solicita licencia de implantación de carpintería de aluminio, en local sito en Muelle Cañonero Dato, n.º 18. Tramitado el correspondiente expediente, el Consejo de Gobierno facultado por Pleno de la Asamblea (acuerdo de fecha 13 de mayo de 1997) califica, en su sesión de fecha 24 de junio de 2008 la actividad como MOLESTA, con la imposición de las medidas correctoras dispuestas en el informe técnico n.º 902/06.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 34 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, establece que en ningún caso la actividad podrá comenzar a ejercerse hasta que los Servicios Técnicos Municipales competentes emitan informe favorable, previa visita de comprobación. El art. 37 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística establece que, las solicitudes de licencias de utilización, relativas al funcionamiento de actividades calificadas, aparte de los datos identificativos señalados en el art. 28 de esta Ordenanza incluirán los siguientes documentos: a) Copia de la licencia de implantación correspondiente, y en su caso, de las posteriores licencias y/o autorizaciones relativas a las modificaciones del proyecto introducidas durante su realización. b) Certificado final suscrito por el director facultativo y visado por su Colegio Profesional, acreditando la fecha de terminación de las instalaciones técnicas propias de la actividad y el hecho de que las mismas se hayan realizado conforme al proyecto y, en su caso, a las modificaciones autorizadas y queden en correctas condiciones de funcionamiento. Cuando intervinieran varios técnicos con diferente especialidad, se exigirán los certificados finales correspondiente a las direcciones facultativas respectivas. c) Representación gráfica y/o fotográfica del as-

pecto de las instalaciones terminadas, suscrita por el titular de la licencia y el director facultativo, permitiendo apreciar la concordancia con el proyecto y, en su caso, de adecuación de las medidas correctoras impuestas.

El desempeño de las funciones en materia de licencia de implantación de actividades corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, de acuerdo con el Decreto de Delegación de fecha 30 de junio de 2008.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Conceder a D. Moisés Benzaquén Beniflah licencia de implantación (instalación) para ejercer la actividad de carpintería de aluminio, en local sito en Muelle Cañonero Dato, n.º 18, con la imposición de las medidas correctoras dispuestas en el informe técnico n.º 902/06 de fecha 25 de mayo de 2006.

2.- En ningún caso la actividad podrá comenzar a ejercerse hasta que no obtenga la licencia de utilización, para lo que deberá aportar la documentación que figura en el art. 37.2 de la O.M.U.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el tablón de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Moisés Benzaquén Beniflash.

Ceuta, a 3 de septiembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2008).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.170.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha 16 de julio de 2.008 dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Antonio Ruiz Corrales, en representación de Ruy Perfumes, S. A., con fecha 27 de marzo de 2.007, solicita licencia de implantación de actividad para ejercer la actividad de Venta mayor de perfumes en Polígono Industrial Alborán, Nave n.º 33.

Con fecha 11 de julio de 2008, el interesado presenta escrito donde nos comunica la decisión de no seguir con los trámites necesarios para la obtención de dicha licencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 90.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. El art. 91.2 del mismo texto legal dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos a su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Aceptar el desistimiento de D. Antonio Ruiz Corrales, en representación de Ruy Perfumes, S. A., de su solicitud de licencia de implantación de fecha 27 de marzo de 2007, del local sito en Polígono Industrial Alborán, Nave 33, para ejercer la actividad de Venta mayor de perfumes.

2.- Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Antonio Ruiz Corrales.

Ceuta, a 31 de julio de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.171.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en calle CAPITÁN CLAUDIO VÁZQUEZ, Número 8, a instancia de D. HAMIDO MOHAMED MILUD, DNI/TR 45081319, Teléfono 679319678,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades CAFETERIA - PASTELERIA

Ceuta, a 1 de agosto de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.172.- La Excm. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar por decreto de fecha 30 de junio de 2008, lo siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, tiene previsto convocar el concurso al XV Premios Juventud 2008, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas.

El Presupuesto de Gastos de la ciudad para el ejercicio 2008, contempla en la Partida 226.09.455.0.011.01 "Planes y programas de Juventud", una dotación económica de 7.300,00 E. para tal finalidad, número de operación 200800056334.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley orgánica 1/95, de 13 de marzo por la que se aprueba el ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA (EAC), cuyo artículo 30 establece que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el Estatuto".

2.- LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL (LrBRL) 7/85, de 2 de abril: El artículo 25 m) en conexión con el art. 21.1.15ª y 17ª EAC, señala la competencia del Municipio en las siguientes materias: (...) "Promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones; adecuada utilización del ocio/tiempo libre..."

3.- Reglamento de subvenciones de la Ciudad de Ceuta de 14 de enero de 2005 (RSC). El artículo 3 prescribe que: "Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario"

4.- Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2008.

5.- Por Decreto de Presidencia de fecha 21 de junio de 2007, se procede al nombramiento la Excm. Sra. D.ª KISSY CHANDIRAMANI RAMESH como Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.- a la que corresponde el ejercicio de la competencias de la de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las siguientes materias:

"a) Promoción de la juventud, su ocio, así como el diseño y desarrollo de políticas integrales dirigidas a jóvenes".

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria para el concurso a los XV Premios Juventud 2008, que se regulará con las bases adjuntas y conforme a lo señalado en los antecedentes de hecho.

XV Premios Juventud 2008

BASES DE LA CONVOCATORIA

- Se establecerá seis modalidades: Fotografía (papel y digital) Pintura, Cómic, Ilustración, Relato Corto y Cortometraje.

- Pueden participar todos los jóvenes, residentes en nuestra ciudad, con edades comprendidas entre catorce y treinta años, ambos inclusive. El tema y la técnica serán libres.

Todos los participantes podrán presentar un máximo de dos obras en la modalidad de pintura), tres composiciones de cada modalidad de fotografía, cuatro páginas en cómic, una ilustración y una obra de relato corto (extensión mínima 4 y máxima 10 folios por una sola cara y a doble espacio), y una producción de cortometraje El formato será el siguiente: a) FOTOGRAFÍA

MODALIDAD PAPEL: Los trabajos medirán entre 18 Y 40 centímetros. Irán presentados en cartulina, cuyos márgenes serán de dos centímetros. Los autores de los trabajos premiados deberán presentar el negativo correspondiente de las fotografías premiadas para confirmación del premio obtenido.

MODALIDAD DIGITAL: Se podrá presentar un máximo de tres fotos, en un formato electrónico capturadas con cámara digital. Se aceptarán los formatos jpg y bmp.

b) PINTURA: Las obras medirán un máximo de 50x70 centímetros, con independencia del soporte.

c) COMICS: Se admitirán un máximo de cuatro páginas por concursante, con un único formato DIN A-3.

d) ILUSTRACIÓN: Las obras medirán un máximo de 50x70 centímetros, con independencia del soporte.

f) CORTOMETRAJE:

a) Las obras deben haber sido realizadas después del 1 de enero de 2007

b) La duración mínima de las obras será de 3 minutos y la máxima de 20 minutos.

c) La técnica y la temática serán libres.

d) El formato del corto puede ser en Avi, Mpeg o DVD, y el soporte de presentación será exclusivamente en DVD, con sistema Pal.

NOTA: En las modalidades de cómic e ilustración, en la ficha de inscripción deberá constar la técnica o técnicas utilizadas.

Las obras presentadas en las diferentes modalidades de pintura, cómic, ilustración y fotografía papel deberán ir en soportes rígidos válidos para su exposición, y en CI) para fotografía digital.

1. Los originales se presentarán bajo un título o lema.

En sobre cerrado se incluirá: la hoja de inscripción con los datos personales (nombre y apellidos, teléfono, D.N.I., edad, nivel de estudios, acreditación de residencia en Ceuta y forma) y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito. En el exterior del sobre indicado, aparecerá en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

En la modalidad de fotografía digital, podrán ser enviadas también por correo electrónico al dirección Juventud@ceuta.es indicando los siguientes datos: nombre y apellidos, edad, NIF dirección completa, teléfono, e-mail y los títulos de los trabajos que se envían.

2. El plazo de presentación de originales comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Cádiz, finalizando el día 28 de noviembre de 2008, a las 14:00 horas.

Los trabajos, tienen que ser presentados en el Centro de Información y Documentación Juvenil, en la Casa de la Juventud, sito en la Avda. de África, s/n Gunto a la Biblioteca Municipal), donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación.

3. Los trabajos se expondrán en las salas de la Casa de la Juventud a partir del día 18 de diciembre de 2008. No se podrán retirar los mismos hasta que no finalice la exposición.

4. Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Ciudad de Ceuta, formando parte de su patrimonio cultural, pudiendo hacer de ellos el uso de las mismas según estime conveniente, con mención de su autor. Las demás podrán ser retiradas por los autores que lo soliciten.

5. Se establecen los siguientes premios para las modalidades de Fotografía (papel y digital), Pintura, Cómics, Ilustración y Relato Corto.

PRIMER PREMIO	300 E.
ACCÉSIT	150 E.

Modalidad cortometraje:

PRIMER PREMIO	500 E.
ACCÉSIT	300 E.

a) El jurado estará compuesto por:

* Presidente: Excm. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y N. Tecnologías o persona en quien delegue.

* Vocales: 6 personas acreditadas en las diferentes modalidades de concurso.

* Secretario: Representante de la Casa de la Juventud (sin Voto).

El fallo del Jurado será inapelable. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan méritos suficientes para ser premiados. Asimismo, los premios se darán a conocer a través de los medios de comunicación locales y en los tablones de anuncios del Centro de Información y Documentación Juvenil.

* La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases. La organización podrá introducir cuantas modificaciones considere oportunas para el buen desarrollo del concurso.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases.

Para cualquier tipo de información los interesados pueden acudir al Centro de Información y Documentación Juvenil, llamando al Teléfono Joven 900 713 298, de 17,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas, o conectando con nosotros por Internet: www.ceuta.es/juventud.

E-mail: juventud@ceuta.es.

Ceuta, a 24 de septiembre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, (DECRETO DE LA PRESIDENCIA 01.04.08).- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

XV PREMIOS DE JUVENTUD

Lema.....

Nombre y Apellidos.....

.....

Edad.....D.N.I.....

Dirección.....

.....

Teléfono.....Estudios.....

MODALIDAD

(Marque con X lo que proceda)

Fotografía: Papel.....

Digital.....

Pintura.....

Cómics.....

Ilustración.....

Relato Corto.....

Cortometraje.....

Ceuta,.....de.....de 2008

Firma:

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.173.- No siendo posible practicar la notificación a D. Jose David Roman Carcaño, en relación al expediente sancionador nº 57/08, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha veinticuatro de julio de 2008, el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Abdel Hajid Hamadi Mohamed, con D.N.I. Nº 45.105.748-B, domiciliado en C/ Alfau nº 12 BJ-A, por arrojar basura a la vía pública (Capitán Claudio Vázquez) el día 08 de julio de 2008 a las 01:45 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El artículo 7.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

2. El art. 106.A.1. tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap.1, Título II Ordenanza).

3. El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150.25 E.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de veintiuno de junio dos mil siete (21-06-2007).

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa expediente sancionador a D. Abdel Hajid Hamadi Mohamed, por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2º) Se designa instructor al Viceconsejera de Calidad Ambiental Dª. Celinia de Miguel Ratero, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3º) Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º) Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Ceuta, a 22 de septiembre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D. EL VICECONSEJERO DE LIMPIEZA, JARDINES Y PLAYAS.- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeslam.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.174.- No siendo posible practicar la notificación a D. Jose David Roman Carcaño, en relación al expediente sancionador nº 57/08, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha veinticuatro de julio de 2008, el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. José David Román Carcaño, con D.N.I. nº 45.110.631-H, domiciliado en C/ Fco. Pizarro nº 4 3Dch., por arrojar residuos sólidos a la vía pública (botella) (Compañía de Mar) el día 05 de julio de 2008 a las 02:30 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El artículo 7.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

2. El art. 106.A.1. tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap.1, Título II Ordenanza).

3. El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150.25 E.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa expediente sancionador a D. José David Román Carcaño, por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2º) Se designa instructor al Viceconsejera de Calidad Ambiental Dª. Celinia de Miguel Ratero, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3º) Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º) Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

En Ceuta, a 26 de septiembre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO DE LIMPIEZA, JARDINES Y PLAYAS.- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeslam.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.175.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo de los artículos 14.2, 15 y 20 del Estatuto de Autonomía y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia, mediante Decreto de 21 de Junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

La Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de sus competencias, a través de la Consejería de Economía y Empleo, pretende continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondo Estructurales, al objeto de establecer las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados a tal fin, todo ello de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

Mediante la presente Resolución, se pretende establecer el marco regulador del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas a potenciar la formación y el acceso al empleo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres» en el Tema prioritario 71 "Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo», gestionadas a través de la Sociedad de Fomento PROCESA, mediante encomienda de gestión realizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el día 16 de marzo de 2007, así como en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Las actuaciones a desarrollar en el marco de esta convocatoria, de conformidad con las bases reguladoras que se adjuntan a la presente resolución, son las siguientes:

- Actuación 1: Formación en alfabetización en lengua española
- Actuación 2: Formación integral básica destinada a la adquisición de habilidades sociales y prelaborales, tratamiento de la conducta antisocial y disruptiva (Centro Integral EQUAL)
- Actuación 3: Formación ocupacional específica en perfiles profesionales de futuro.
- Actuación 4: Procesos formativos de especialización
- Actuación 5: Derivación a actuaciones del Eje 2, Tema Prioritario 66 (Programa Trabaja).

Considerando lo dispuesto en el Reglamento CE1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 05 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. Estas ayudas van destinadas a facilitar el acceso a procesos formativos, para personas en situación de desempleo, con especial incidencia en aquellas en actual o potencial riesgo de exclusión social y laboral.

Esta Actuación se encuentra cofinanciada por recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

En lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo establecido con carácter general en la normativa reguladora de subvenciones y ayudas públicas, y en las bases reguladoras

generales aprobadas el 24 de julio de 2007 por la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y en particular el Real Decreto Legislativo 1991/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta publicado en el BOCCE 4.392 de 18 de Enero de 2005.

Asimismo, habrá de ser tenida en cuenta la normativa europea de aplicación para el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, aprobado mediante decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a la ayudas de minimis y el Reglamento CE 1080/2006, del Parlamento Europeo de Desarrollo Regional, el Reglamento 1083/2006, del Consejo, de fecha 11 de julio, modificado por el Reglamento 1828/2006, por el que se fijan las nuevas disposiciones Generales sobre los Fondos Estructurales, así como cualquier otra que resulte de aplicación.

Por todo lo cual, basándome en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, HE RESUELTO:

PRIMERO: Derogar, las bases reguladoras de las operaciones incardinadas en el Eje 2, Tema Prioritario 71, publicadas en el BOCCE nº 4.713, de fecha 15 de febrero de 2008, todo ello sin perjuicio de aquellas operaciones y expedientes que, a fecha de la presente resolución se encuentren vivos, cuya tramitación continuará conforme a las citadas bases hasta su finalización.

SEGUNDO: Aprobar las bases reguladoras, cuyo tenor literal aparece recogido al término de la presente resolución, que han de regir el concurso, en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas o subvenciones públicas relativas a la formación e integración en el mercado de trabajo de desempleados/as en general, con especial incidencia en aquellas personas en actual o potencial riesgo de exclusión social y laboral, mediante la puesta en marcha de itinerarios específicos orientados a la orientación, asesoramiento, formación e inserción laboral, como acción integrante del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, concretamente en el Eje 2, Tema Prioritario 71.

TERCERO: Convocar el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas públicas relativas a la concesión de subvenciones destinadas a la formación y optimización de las oportunidades de acceso al empleo de personas desempleadas, con especial incidencia en aquellas en actual y/o potencial situación de exclusión social. De conformidad con el contenido de las citadas bases reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, se establece desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOCCE, **hasta el día 10 de octubre de 2008.**

CUARTO: El importe total de los créditos asignados a la presente actuación, asciende a CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (424.800 E.), cuya financiación se realizará con cargo al Programa Operativo del Fondo Social

Europeo para Ceuta, periodo 2007-2013, Eje 2, Tema prioritario 71, partida presupuestaria 471.01 «Fondo Social Europeo, 2007-2013». No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en la presente convocatoria.

QUINTO: Se considerarán proyectos y actuaciones subvencionables, la puesta en marcha de itinerarios integrados de inserción laboral destinados a la preformación, formación y participación mayoritaria de personas que se identifiquen en situación, actual o potencial, de riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo.

SEXTO: Podrán obtener la condición de beneficiario/a:

a).- Concepto de beneficiarios/as y requisitos necesarios para alcanzar tal condición.-

Se consideran perfil prioritario de las actuaciones incardinadas en el Eje 2, temas prioritario 71, las personas consideradas en riesgo de exclusión, actual o potencial, en el interés de propiciar su inclusión social y la igualdad de oportunidades, incidir en su educación y formación, fomentando su inserción social a través de la formación y el empleo.

Al objeto de optimizar la participación efectiva de personas pertenecientes al colectivo prioritario y en aplicación de las buenas prácticas detectadas en el desarrollo del proyecto Reinserta2 (I.C. EQUAL), se articula un procedimiento de derivación de candidatos/as por parte de entidades especializadas y competentes en el trato y atención a personas vulnerables, abarcando la práctica totalidad de las situaciones de exclusión que se dan en el territorio. Dichas entidades conforman un Comité Social de valoración inicial y seguimiento de actuaciones compuesto, con carácter voluntario, no limitativo ni exhaustivo, por:

- Consejería de Asuntos sociales: Centro de Servicios Sociales.
- Consejería de Educación, cultura y mujer: Centro Asesor de la Mujer.
- Consejería de Sanidad: Proyecto IDALO - atención de personas con problemas de drogadicción-.
 - Centro Penitenciario.
 - Consejería de Presidencia: Área de menores.
 - CERMI (Comité Español de Representantes de minusválidos/as)
- Equipos Psicopedagógicos, de Orientación y de Trabajo Social de Colegios de Educación Infantil y Primaria y de Institutos de Enseñanza Secundaria.
 - Consejería de Juventud, Deporte y Nuevas Tecnologías –Casa de la Juventud-.
 - Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA): Equipo de atención social.
 - Dirección Provincial del SPEE.
 - Agencias y servicios de formación y empleo en el ámbito del desarrollo local.
 - Facultad de Educación y Humanidades (órgano consultivo).

Una vez recepcionados los expedientes derivados por la indicadas entidades, se inicia un *proceso de selección preliminar y derivación a recurso*, compuesto por el desarrollo de entrevista individualizada y valoración grupal de habilidades/destrezas, carencias/ necesidades. A la finalización de dicho proceso se baremarán la totalidad de los expedientes de conformidad con los criterios de baremación de expedientes que se indican en la base 13, a fin de seleccionar a las personas que adquirirán la condición de beneficiarios/as de cada una de las actuaciones indicadas.

En cualquier caso, serán de aplicación los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras Generales para obtener la condición de beneficiario, además de los específicos establecidos en el presente documento regulador.

Tendrán la consideración de colectivos prioritarios las personas que no hallan sido beneficiarias, en los 24 meses anteriores a la solicitud, en Programas, Actuaciones, Iniciativas o cualquier otra iniciativa de índole similar, financiada con Fondos Públicos y destinadas a los colectivos y objetivos que persiguen las actuaciones contenidas en las presentes bases reguladoras; salvo para los cursos de especialización, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4, Actuación 4.

Las/os solicitantes que tengan la consideración de colectivos no prioritarios, formarán parte de una lista no preferente; solo pudiendo alcanzar la condición de beneficiaria/ o cuando existan plazas vacantes no cubiertas por la lista preferente de colectivos prioritarios.

b).- Causas de exclusión, limitación y pérdida de la condición de beneficiario/a

Durante el proceso selectivo

En general, las previstas en las bases reguladoras generales, BOCCE nº 4629, de 27 de abril de 2007, así como las establecidas en el reglamento de funcionamiento interno incorporado a las presentes bases (**anexo 4**).

En particular, quedarán excluidos/as del proceso de asignación de la condición de beneficiario/a los/as solicitantes que no asistan a las citas de entrevistas individualizadas y al proceso de evaluación grupal posterior. Para ello, se publicarán, con la suficiente antelación, las citas para las entrevistas en los tablones de anuncios del Centro Integral EQUAL, situado en el Edificio Polifuncional Príncipe Alfonso, C/ Norte s/n y en las oficinas centrales de PROCESA, ubicadas en la 1ª planta del Edificio Ceuta Center, C/ Padilla s/n; remitiéndose a las Entidades Derivantes para la publicación en sus instalaciones.

Durante la entrevista, la/el solicitante recibirá notificación personal de la cita para la evaluación grupal, así como, de los errores a subsanar en su solicitud.

Durante la formación

Será expulsada/o de la actuación correspondiente, aquella/o beneficiaria/o que se niegue a realizar los exámenes médicos preventivos relacionado con la actividad formativa a desarrollar, así como a aportar la documentación necesaria e imprescindible para el desarrollo de la actuación para la que fue seleccionada/o. Sin embargo, en el caso de que no superase la evaluación médica para poder realizar la actuación, se le asignará plaza vacante en aquella actuación compatible con su capacidad física, psíquica o sensorial.

SÉPTIMO: Formalización de solicitudes. Lugar y Documentación

Solicitudes Oficiales.

Los expedientes correspondientes a personas con capacidad de alcanzar la condición de beneficiario/a final deberán venir derivados por cualquiera de las entidades competentes y especializadas en la atención a personas en riesgo de exclusión, cuya relación se hace constar el punto SEXTO, apartado a) que antecede.

La presentación de candidatos por parte de las indicadas entidades derivantes presupone la aceptación expresa y formal, por parte de la persona derivada, de los requisitos y obligaciones contenidos en las BRG, las presentes bases y documentos anexos. Especialmente, la aceptación de su inclusión en una lista pública en la que aparezca su nombre, la operación a través de la que recibe la ayuda y el montante total asignado.

La falta de documentación dará lugar al archivo del expediente entendiéndose por desestimada la solicitud.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en BOCCE, **hasta el día 10 de octubre de 2008.**

Lugar de presentación.

Sede del Equipo Técnico del Centro Integral EQUAL, ubicada en el Edificio Polifuncional Príncipe Alfonso, C/ Norte s/n.

Documentación.

Las Entidades Derivantes que estén interesadas en proponer candidatos/as a la condición de alumno/a de cualquiera de las actuaciones indicadas en las presentes bases, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción (**Anexo 1**).
- b) Informe de derivación cumplimentado y suscrito por la/el técnica/o derivante (**Anexo 2**).
- c) Fotocopia del documento de identidad.

La no presentación, en tiempo y forma, de los documentos requeridos dará lugar a la desestimación de la solicitud por defecto de forma, previa finalización del plazo de subsanación previsto en la base 11.4.

Por su parte, las personas derivadas deberán cumplimentar los anexos y documentos complementarios que se requieran en cada convocatoria; especialmente, la declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (**Anexo 3**).

11.4.- Subsanación de errores.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el instructor requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJA-PAC.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad documental del expediente podrá conllevar, en función de su importancia, la no consideración de beneficiario/a.

OCTAVO: La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, PROCESA, a través del equipo técnico de inserción social y laboral adscrito al Tema Prioritario 71.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación,

conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

a) Petición de cuantos informes se estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

Una vez evaluadas las solicitudes por el Comité Técnico Evaluador, se deberá remitir informe técnico al órgano instructor –PROCESA–, que especificará necesariamente los siguientes aspectos:

- Relación de solicitudes atendidas
- Relación de solicitudes aprobadas, con especificación de la puntuación obtenida conforme al baremo incorporado a las bases reguladoras (nº 12) y derivación a recurso específico.
- Relación de solicitudes denegadas, con especificación de la causa.

El órgano instructor, a la vista de los expedientes tramitados y del informe técnico dimanante del Comité Técnico Evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los/as interesados/as mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o comuniquen su aceptación expresa.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los/as interesados/as, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía de la misma, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, sólo en el caso de que alguno de los/as interesados/as presente alegaciones a la propuesta de resolución provisional, o se altere alguna de las circunstancias contenidas en la misma, la propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que, en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

NOVENO: Las solicitudes con cargo a esta medida serán valoradas en función de lo establecido en la base 12 de las Bases Reguladoras de la actuación, que, literalmente recoge:

«Finalizado el plazo de presentación de solicitudes; recepcionados los expedientes procedentes de las distintas

Entidades Derivantes y realizadas las entrevistas y las evaluaciones grupales, se procederá a la baremación de cada uno de ellos conforme a criterios formativos, personales, sociofamiliares y laborales.

Cada uno de estos criterios serán valorados por las áreas correspondientes del Equipo Técnico del Centro Integral EQUAL; distribuyéndose los contenidos y la puntuación máxima de 20 puntos del siguiente modo:

- **Variables Formativas (0-5 puntos):** Cálculo, lectura comprensiva, expresión escrita, comunicación verbal y otras variables.

La obtención de hasta 2 puntos en las Variables Formativas supondrá, independientemente de la puntuación obtenida en las demás variables, la concurrencia exclusivamente para la Actuación 1.

- **Variables Personales (0-5 puntos):** Estilo de respuesta, autoestima, motivación, competencias básicas hacia el empleo, competencias personales hacia el empleo, conductas disruptivas y otras variables.

La obtención de hasta 2 puntos en las Variables Personales supondrá, independientemente de la puntuación obtenida en las demás variables, salvo las formativas, la concurrencia exclusivamente para la Actuación 2.

- **Variables Sociofamiliares (0-5 puntos):** Conductas adictivas en rehabilitación, prostitución, problemas de salud, sujeción a medidas judiciales, discapacidad, hijas/os a cargo, personas dependientes a cargo, monomarental/monoparental, jóvenes tuteladas/os, progenitor/a o cónyuge con medida judicial, menor víctima violencia familiar, mujer víctima violencia de género, ingresos familiares menores al SMI ponderada por el nº miembros unidad familiar, desempleada/o de larga duración, residente en zona marginal, menor de 30 años, mayor de 45 años y otras variables.

- **Variables Laborales (0-5 puntos):** Motivación proceso inserción laboral, objetivos profesionales a corto y medio plazo, conocimiento teórico-práctico relacionado con sus intereses, ajuste al perfil demandado y otras variables.

La obtención de hasta 2 puntos en las Variables Laborales supondrá, independientemente de la puntuación obtenida en las demás variables, salvo las formativas y personales, la concurrencia exclusivamente para la Actuación 3. La obtención de más de 2 puntos en estas variables, dará lugar a la derivación bien a la Actuación 4, bien a la Actuación 5; atendiendo a las características profesionales del/ de la solicitante.

No obstante, atendiendo a lo anteriormente expuesto, una vez definida la actuación adecuada a sus características, las/os solicitantes concurrirán entre ellas/os en cada actuación con la totalidad de puntos obtenidos en todas las variables analizadas; ordenando sus posiciones de mayor a menor puntuación.

Criterios de desempate para expedientes con puntuación idéntica

En el caso de que existiesen expedientes que, tras el desarrollo de las entrevistas individuales, evaluación grupal y baremación de expedientes, alcanzasen la misma puntuación, se priorizarán las siguientes variables, en el siguiente orden:

- 1º. Variables Sociofamiliares.
- 2º. Variables Personales.
- 3º. Variables Educativas.»

DÉCIMO: La notificación de la condición de beneficiario/a de la Actuación se realizará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DÉCIMO PRIMERO: Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DÉCIMO SEGUNDO: Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de aquel o la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Ceuta, a 24 de septiembre de 2008.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FORMACIÓN DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA CEUTA, PERIODO 2007-2013.

ACTUACIONES INCORPORADAS AL EJE 2 «FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES», TEMA PRIORITARIO 71 «PROPONER OPORTUNIDADES DE INTEGRACIÓN A LAS PERSONAS EXCLUIDAS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO»

I OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Base 1.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases establecer las condiciones que han de regir el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a promover y facilitar la integración en el mercado de trabajo de personas, en actual o potencial riesgo de exclusión social y laboral, mediante la puesta en marcha de itinerarios de inserción laboral individualizados.

II AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación es el establecido en las bases reguladoras generales, para todas las subvenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, adelante, BRG, aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta y publicadas en B.O.C.CE. nº 4.629, de 27 de abril de 2007.

Base 2. Ámbito temporal.

Las bases reguladoras mantendrán su vigencia desde su publicación y hasta 31 de diciembre de 2013.

Base 3. Ámbito territorial de aplicación.

Las actuaciones que contemplan las presentes Bases Reguladoras serán de aplicación al territorio de la Ciudad de Ceuta.

III MARCO LEGAL DE REFERENCIA

La totalidad de las actuaciones incorporadas al Eje 2, Tema prioritario 71, han sido configuradas sobre la base de los siguientes preceptos legales:

De conformidad con los objetivos marcados en el Estrategia Europea de Empleo.

Considerando lo establecido en la Normativa Comunitaria referente al Fondo Social Europeo, en particular los artículos 125, 146, 158 y 159 del Tratado de la Unión Europea.

Atendiendo lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 1081/2006 y 1083/2006.

Considerando la decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

IV PROYECTOS / ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**Base 4.- Proyectos subvencionables.**

Se consideran proyectos subvencionables la puesta en marcha de actuaciones diseñadas para favorecer y reforzar la cohesión económica y la inclusión social, en particular, propiciar la integración social de personas en riesgo, actual y potencial, de exclusión social, a través de actividades de preformación, formación y acceso al empleo.

A tal efecto, se han diseñado itinerarios integrados de inserción social y laboral, destinados a la adquisición de habilidades sociales y prelaborales, formación integral básica y formación específica en un perfil profesional concreto, con potencial de empleabilidad a corto y medio plazo, en concordancia con las necesidades detectadas, actuales y futuras, de mano de obra precualificada.

Atendiendo a las experiencias acumuladas en el desarrollo de actuaciones formativas en el marco de la Medida 5.6 del Programa Operativo Integrado para Ceuta, período 2000-2006.

Incorporadas las buenas prácticas detectadas y verificadas durante la ejecución del proyecto Reinserta2, en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, período 2004-2007.

Considerando las características específicas del colectivo de desempleados/as a los que se dirigen las actuaciones objeto de la presente convocatoria.

Se consideran actuaciones y proyectos subvencionables, los que a continuación se indican, consideradas actuaciones independientes para cada convocatoria y complementarias para las personas beneficiarias que promocionen, conforme a lo establecido en la base 8,:

- **Actuación 1:** Formación en alfabetización en lengua española.

- **Actuación 2:** Formación Integral Básica destinada a la adquisición de habilidades sociales y prelaborales, tratamiento de la conducta antisocial y disruptiva (Centro Integral EQUAL).

- **Actuación 3:** Formación ocupacional específica en perfiles profesionales de futuro.

- **Actuación 4:** Procesos formativos de especialización destinados, prioritariamente pero no en exclusiva, a alumnos/as que, habiendo superado un proceso formativo incardinado en la indicada actuación 3, no hubieren tenido la oportunidad de inserción laboral al demandar el mercado una mayor especialización.

- **Actuación 5:** Derivación a actuaciones del Eje 2, Tema Prioritario 66 (Programa Trabaja).

V. DE APLICACIÓN A LA TOTALIDAD DE LOS PROCESOS INCORPORADOS A LAS PRESENTES BASES REGULADORAS**Base 5: Selección de beneficiarios/as a).- Concepto de beneficiarios/as y requisitos necesarios para alcanzar tal condición**

Se consideran perfil prioritario de las actuaciones incardinadas en el Eje 2, temas prioritario 71, las personas consideradas en riesgo de exclusión, actual o potencial, en el interés de propiciar su inclusión social y la igualdad de oportunidades, incidir en su educación y formación, fomentando su inserción social a través de la formación y el empleo.

Al objeto de optimizar la participación efectiva de personas pertenecientes al colectivo prioritario y en aplicación de las buenas prácticas detectadas en el desarrollo del proyecto Reinserta2 (I.C. EQUAL), se articula un procedimiento de derivación de candidatos/as por parte de entidades especializadas y competentes en el trato y atención a personas vulnerables, abarcando la práctica totalidad de las situaciones de exclusión que se dan en el territorio. Dichas entidades conforman un Comité Social de valoración inicial y seguimiento de actuaciones compuesto, con carácter voluntario, no limitativo ni exhaustivo, por:

- Consejería de Asuntos sociales: Centro de Servicios Sociales.

- Consejería de Educación, cultura y mujer: Centro Asesor de la Mujer.

- Consejería de Sanidad: Proyecto IDALO - atención de personas con problemas de drogadicción-

- Centro Penitenciario.

- Consejería de Presidencia: Área de menores.

- CERMI (Comité Español de Representantes de minusválidos/as)

- Equipos Psicopedagógicos, de Orientación y de Trabajo Social de Colegios de Educación Infantil y Primaria y de Institutos de Enseñanza Secundaria.

- Consejería de Juventud, Deporte y Nuevas Tecnologías -Casa de la Juventud-

- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA): Equipo de atención social.

- Dirección Provincial del SPEE.

- Agencias y servicios de formación y empleo en el ámbito del desarrollo local.

- Facultad de Educación y Humanidades (órgano consultivo).

Una vez recepcionados los expedientes derivados por la indicadas entidades, se inicia un proceso de selección

preliminar y derivación a recurso, compuesto por el desarrollo de entrevista individualizada y valoración grupal de habilidades/destrezas, carencias/ necesidades. A la finalización de dicho proceso se baremarán la totalidad de los expedientes de conformidad con los criterios de baremación de expedientes que se indican en la base 13, a fin de seleccionar a las personas que adquirirán la condición de beneficiarios/as de cada una de las actuaciones indicadas.

En cualquier caso, serán de aplicación los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras Generales para obtener la condición de beneficiario, además de los específicos establecidos en el presente documento regulador.

Tendrán la consideración de colectivos prioritarios las personas que no hallan sido beneficiarias, en los 24 meses anteriores a la solicitud, en Programas, Actuaciones, Iniciativas o cualquier otra iniciativa de índole similar, financiada con Fondos Públicos y destinadas a los colectivos y objetivos que persiguen las actuaciones contenidas en las presentes bases reguladoras; salvo para los cursos de especialización, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4, Actuación 4.

Las/os solicitantes que tengan la consideración de colectivos no prioritarios, formarán parte de una lista no preferente; solo pudiendo alcanzar la condición de beneficiaria/o cuando existan plazas vacantes no cubiertas por la lista preferente de colectivos prioritarios.

b).- Causas de exclusión, limitación y pérdida de la condición de beneficiario/a

Durante el proceso selectivo

En general, las previstas en las bases reguladoras generales, BOCCE nº 4629, de 27 de abril de 2007, así como las establecidas en el reglamento de funcionamiento interno incorporado a las presentes bases (**anexo 4**).

En particular, quedarán excluidos/as del proceso de asignación de la condición de beneficiario/a los/as solicitantes que no asistan a las citas de entrevistas individualizadas y al proceso de evaluación grupal posterior. Para ello, se publicarán, con la suficiente antelación, las citas para las entrevistas en los tablones de anuncios del Centro Integral EQUAL, situado en el Edificio Polifuncional Príncipe Alfonso, C/ Norte s/n y en las oficinas centrales de PROCESA, ubicadas en la 1ª planta del Edificio Ceuta Center, C/ Padilla s/n; remitiéndose a las Entidades Derivantes para la publicación en sus instalaciones.

Durante la entrevista, la/el solicitante recibirá notificación personal de la cita para la evaluación grupal, así como, de los errores a subsanar en su solicitud.

Durante la formación

Será expulsada/o de la actuación correspondiente, aquella/o beneficiaria/o que se niegue a realizar los exámenes médicos preventivos relacionado con la actividad formativa a desarrollar, así como a aportar la documentación necesaria e imprescindible para el desarrollo de la actuación para la que fue seleccionada/o. Sin embargo, en el caso de que no superase la evaluación médica para poder realizar la actuación, se le asignará plaza vacante en aquella actuación compatible con su capacidad física, psíquica o sensorial.

c).- Cupo de reserva para mujeres

Se reservará, al menos, el 50% de las plazas a mujeres en situación de exclusión de desempleo que acrediten cumplir el perfil de alumnado pretendido por el itinerario, de conformidad con el contenido literal de la Base 12 del presente documento.

d).- Renuncias y renunciaciones con reserva

En cualquier fase del itinerario, las/os beneficiarias/os podrán causar baja en el mismo de forma voluntaria a través de la cumplimentación del correspondiente escrito de renuncia. Esta renuncia no implica reserva de plaza.

Así mismo, cuando concurren circunstancias, valoradas por los Equipos Técnicos, que impidan a la/el beneficiaria/o continuar en la actuación para la que fue seleccionada/o, se le podrá reservar la plaza para las siguientes convocatorias, a través de la cumplimentación de un escrito de renuncia con reserva; debiendo, no obstante, cumplimentar solicitud en la convocatoria a la que desee acceder.

e).- Procedimiento de sustitución de beneficiarias/os

Con carácter general, las/os beneficiarias/os que causen baja en el itinerario podrán ser sustituidas/os, siempre que lo consideren de eficacia las/os responsables de las distintas actuaciones, por otras/os solicitantes que, cumpliendo con los requisitos y criterios de selección estipulados en esta convocatoria, hubieren quedado en reserva.

Base 6.- Derivación a recurso formativo apropiado.

Durante el desarrollo de esta fase preliminar, el Equipo Técnico del Centro Integral EQUAL, articulará los medios materiales y humanos para conocer y evaluar, de cada uno/a de los potenciales alumnos/as, aspectos relevantes relacionados con su situación educativa, personal, sociofamiliar y laboral.

La recopilación de los datos incorporados a cada uno de los ítems indicados, se complementará con el desarrollo de una entrevista personal en la que se valorarán variables relacionadas con la motivación, habilidades de comunicación, grado de colaboración, iniciativa, interés, puntualidad, objetivos y expectativas, habilidades de comunicación, etc.

Todo ello dará lugar a una observación / evaluación inicial que deberá determinar el punto de partida del alumno/a y orientar al Equipo Técnico del Centro Integral EQUAL a la derivación del alumno/a y a la composición de un itinerario individualizado, concretándose objetivos e intervenciones y, por tanto, siendo derivado a cualquiera de las actuaciones que se indican a continuación.

El período de selección preliminar será el indicado en cada convocatoria.

En ningún caso las personas participantes en el procedimiento de selección preliminar y derivación a recurso ostentarán la condición de beneficiario/a.

Base 7.- Actuaciones a desarrollar

Actuación 1: Formación en alfabetización en lengua española

Objetivos:

Según datos extraídos del último estudio sociológico (anualidad 2007), El 53,5% de los cabezas de familias en riesgo actual o potencial de exclusión son analfabetos/as, aunque el 33,4% los podríamos catalogar como analfabetos/as absolutos/as y el 20,1% como funcionales, es decir, saben leer y escribir pero carecen de estudios primarios terminados. Del mismo modo cuatro mujeres de cada diez (pertenecientes a familias vulnerables) carecen de estudios o son analfabetas, superando en 6 puntos a los hombres. Si extrapolamos los datos a las familias excesivamente vulnerables, de cada diez personas en pobreza extrema 7 son analfabetas.

Por lo tanto, se considera que la ausencia de formación educativa es el déficit inicial a combatir para la mejora de la situación socioeconómica de la población diana.

La actuación propuesta consiste en la superación de un ciclo formativo teórico-práctico, programado de acuerdo con las carencias detectadas, en materia de alfabetización en lengua española, en el interés de facilitar a las personas beneficiarias de herramientas básicas que les permita avanzar en su itinerario formativo, mediante su participación posterior en procesos de formación integral básica o específica.

Procedimiento de asignación de personas beneficiarias a la Actuación 1:

A la finalización del proceso de selección preliminar y derivación a recurso, corresponderá al órgano instructor proponer la participación de beneficiarios/as cuya evaluación preliminar justifica la necesidad de desarrollar una fase formativa previa en materia de alfabetización en lengua española, como paso inicial para su inclusión social a través de la formación y el empleo.

Beneficiarios/as previstos por convocatoria, aproximadamente: **60 personas beneficiarias.**

La impartición de los cursos OoR formativos en alfabetización en lengua española corresponderá a profesionales externos, articulándose para ello el procedimiento de contrato menor de servicios, garantizándose el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y concurrencia pública. Asimismo, PROCESA velará, en la medida de lo posible, por la asignación del centro formativo más cercano al lugar de residencia de las personas beneficiarias asignadas a la actuación.

Temporalización:

Las actuaciones en materia de alfabetización en lengua española, se ha proyectado con una duración de 465 horas lectivas, a razón de 5 horas diarias, en jornada de lunes a jueves, por convocatoria.

Subvención en concepto de beca formativa.

Los/as beneficiarios/as, en su calidad de alumnos/as, durante el período de duración de la fase de alfabetización en lengua española, podrán percibir, en concepto de beca formativa, un total de 1.080,00 • por su participación en el proceso formativo. Dicha ayuda se cuantificará en base a criterios de asistencia, conducta y aprovechamiento del proceso formativo; abonándose de la siguiente forma:

- 50% (540 E.) a la finalización y superación de prueba de conocimientos a realizar a mitad del proceso formativo (230 horas lectivas)
- 50% (540 E.) a la finalización y superación del proceso formativo integral (465 horas lectivas)

La no superación de la prueba intermedia, dará lugar a la expulsión de la/el beneficiaria/o del itinerario.

Actuación 2: Formación Integral Básica destinada a la adquisición de habilidades sociales y prelaborales, tratamiento de la conducta antisocial y disruptiva (Centro Integral EQUAL)

Objetivos:

El desarrollo de esta actuación consiste en la superación de un ciclo formativo integral, compuesto por módulos de alfabetización básica en lengua española, alfabetización informática, formación y orientación laboral, igualdad de oportunidades, adquisición de hábitos sociales y prelaborales, apoyo psicopedagógico, adquisición de hábitos de vida saludable, respeto a la multiculturalidad, respeto al medioambiente, etc. La totalidad de las actuaciones formativas a desarrollar proponen la adquisición de conocimientos y habilidades sociales básicas, en el interés de propiciar la promoción de alumnos/as a procesos formativos de especialización en un perfil profesional de futuro.

Procedimiento de asignación de personas beneficiarias a la Actuación 2:

A la finalización del proceso de selección preliminar y derivación a recurso, corresponderá al órgano instructor proponer la participación de beneficiarios/as cuya evaluación preliminar justifica su incorporación al Centro Integral EQUAL. Por tanto, se considera prioritaria la participación de personas que tienen un nivel mínimo de conocimientos y destreza en el uso de la lengua española que les permite seguir con normalidad los procesos formativos incardinados en la actuación. Igualmente se considera imprescindible la valoración psicopedagógica y social de cada alumno/a a la hora de su incorporación al citado Centro Integral EQUAL.

Beneficiarios/as previstos por convocatoria, aproximadamente: **60 personas beneficiarias.**

Temporalización:

Las actuaciones en materia de Formación Integral Básica del Centro Integral EQUAL, se han proyectado con una duración de 465 horas lectivas, a razón de 5 horas diarias, en jornada de lunes a jueves, por convocatoria.

Subvención en concepto de beca formativa.

Las/os beneficiarias/os durante el período de duración de las actuaciones formativas en el Centro Integral EQUAL, podrán percibir, en concepto de beca formativa, un total de 1.380,00 E. por su participación en el proceso formativo en cuestión. Dicha ayuda se cuantificará en base a criterios de asistencia, conducta y aprovechamiento del proceso formativo, y se abonará de forma mensual y progresiva, de conformidad con el siguiente cuadro:

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total
Beca Progresiva	152 E.	180 E.	207 E.	249 E.	276 E.	316 E.	1.380 E.
% beca mensual sobre beca total	11%	13%	15%	18%	20%	23%	100,00%

El ingreso de las referidas becas se realizará directamente a los beneficiarios/as finales que participen en los Itinerarios, mediante transferencia a cuenta corriente a tal efecto habilitada.

Actuación 3: Formación ocupacional específica en perfiles profesionales de futuro.

Objetivos:

La actuación formativa consiste en dotar al alumnado participante de un perfil profesional de futuro. A tal efecto se desarrollarán, bajo la fórmula de itinerario integrado de inserción laboral, proyectos formativos diseñados sobre la base de las propuestas recabadas de las potenciales entidades empleadoras, en concordancia con las necesidades detectadas, actuales y futuras, de mano de obra precualificada.

Procedimiento de asignación de personas beneficiarias a la Actuación 3:

A la finalización del proceso de selección preliminar y derivación a recurso, corresponderá al órgano instructor proponer la participación de beneficiarios/as cuya evaluación preliminar justifique su incorporación a proyecto formativo ocupacional. Por tanto, se considera prioritaria la participación de personas que tienen un nivel suficiente de conocimientos y destreza en el uso de la lengua española, así como competencias básicas para la inserción laboral a corto plazo. Igualmente, se considera imprescindible la valoración psicopedagógica y social de cada alumno/a a la hora de su incorporación al citado recurso formativo, priorizándose sobre aquellas situaciones consideradas de menor vulnerabilidad inicial, en comparación con el resto de expedientes tramitados en la correspondiente convocatoria.

Beneficiarios/as previstos por convocatoria, aproximadamente: **120 personas beneficiarias.**

Temporalización:

Las actuaciones en materia de formación ocupacional en perfil profesional de futuro, se han proyectado con una duración de 465 horas lectivas, a razón de 5 horas diarias, en jornada de lunes a jueves, por convocatoria.

Subvención en concepto de beca formativa.

Los/as beneficiarios/as, en su calidad de alumnos/as asignados a los procesos formativos ocupacionales incorporados a la Actuación 3, podrán percibir, en concepto de beca formativa, un total de 1.680,00 E. por su participación en el proceso formativo en cuestión. Dicha ayuda se cuantificará en base a criterios de asistencia, conducta y aprovechamiento del proceso formativo; abonándose de forma mensual y progresiva, de conformidad con el siguiente cuadro:

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total
Beca Progresiva	185 E.	218 E.	252 E.	302 E.	336 E.	387 E.	1.680 E.
% beca mensual sobre beca total	11%	13%	15%	18%	20%	23%	100,00 %

El ingreso de las referidas becas se realizará directamente a los beneficiarios/as finales que participen en los Itinerarios, mediante transferencia a cuenta corriente a tal efecto habilitada.

Actuación 4: Procesos formativos de especialización

Objetivos:

La actuación formativa se dirige a alumnos/as que, habiendo superado un proceso formativo incardinado en la indicada Actuación 3 y/o poseyendo los conocimientos suficientes, no hayan tenido la oportunidad de inserción laboral al demandar el mercado una mayor especialización.

Procedimiento de asignación de personas beneficiarias a la Actuación 4:

A la finalización del proceso de selección preliminar y derivación a recurso, corresponderá al órgano instructor proponer la participación de beneficiarios/as cuya evaluación preliminar justifique su incorporación a proyecto formativo ocupacional especializado.

Beneficiarios/as previstos por convocatoria, aproximadamente: **20 personas beneficiarias.**

Temporalización:

Al tratarse de procedimientos de especialización profesional, las horas lectivas formativas se ajustarán a las necesidades detectadas en el sector empleador y al nivel formativo de inicio de los/as potenciales beneficiarios del actuación.

Subvención en concepto de beca formativa.

Los/as beneficiarios/as, en su calidad de alumnos/as asignados a los procesos formativos ocupacionales especializados percibirán la misma beca formativa prevista para la Actuación 3; ajustada en cuantía y plazos a la duración del curso.

Actuación 5: Derivación a Actuaciones del Eje 2, Tema Prioritario 66 (Programa Trabaja)**Objetivos:**

Actuación diseñada para aquellas personas que durante el proceso de selección preliminar y derivación a recurso se detecte una situación de no vulnerabilidad.

Se entenderá dicha ausencia de vulnerabilidad, con carácter general, en los/as aspirantes mayores de edad y con competencias básicas acreditadas para el empleo (formación adecuada, habilidades sociales y de comunicación suficientes, etc.).

Procedimiento de asignación de personas beneficiarias a la Actuación 5:

A la finalización del proceso de selección preliminar y derivación a recurso, corresponderá al órgano instructor proponer la participación de beneficiarios/as cuya evaluación preliminar justifique su no incorporación a las actuaciones formativas destinadas a las personas en riesgo de exclusión social.

Base 8.- Promoción directa a procesos formativos complementarios

Las actuaciones incardinadas en las presentes Bases Reguladoras suponen el desarrollo de un itinerario integrado de inserción social y laboral, de carácter individualizado. Por tanto, las personas beneficiarias que promocionen, mediante la superación de los objetivos formativos, actitudinales y aptitudinales marcados en su itinerario, tendrán plaza reservada en las convocatorias posteriores de la Actuación a la que hubieren sido asignadas, sin necesidad de concurrir con los/as nuevos/as candidatos/as a la condición de beneficiario/a.

El procedimiento de promoción y asignación de actuación complementaria a la formación ya adquirida se articulará mediante Informe de Promoción Directa, debidamente justificado, emitido por persona responsable del equipo de inserción social y laboral adscrito al Tema Prioritario.

Entendida la inserción laboral como fin último de todo el proceso formativo, será causa de exclusión del procedimiento de promoción directa, la negativa por parte del/de la beneficiaria/o de cualquier actuación a incorporarse a un puesto de trabajo.

Base 9.- Subvención Máxima.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas financieras contempladas por la Medida, cofinanciada por la Ciudad Autónoma de Ceuta –en un 20%- y por el Fondo Social Europeo –en un 80%- no podrán superar, en ningún caso, la cuantía estipulada para Actuaciones acogidas al Régimen de Mínimis (200.000 E. en el período de tres ejercicios fiscales), según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas mínimis.

Base 10.- Financiación

La dotación económica para la II Convocatoria de las operaciones ya indicadas, en concepto de ayudas o subvenciones, bajo la fórmula de beca formativa, asciende a **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (424.800 E.)**, y está financiada con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2007-2013, Eje 2, Tema prioritario 71.

La cofinanciación de la actuación se establece en un 80% de recursos aportados por el Fondo Social Europeo y, el 20% restante, por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

VI. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El procedimiento de concesión de la condición de beneficiario/a será el establecido en las indicadas Bases Reguladoras Generales, con las especificidades contenidas en las presentes bases.

Base 11. Procedimiento para alcanzar la consideración de beneficiario/a (alumno/a)**11.1.- Solicitudes Oficiales.**

Los expedientes correspondientes a personas con capacidad de alcanzar la condición de beneficiario/a final deberán venir derivados por cualquiera de las siguientes entidades competentes y especializadas en la atención a personas en riesgo de exclusión:

- Consejería de Asuntos sociales: Centro de Servicios Sociales.
- Consejería de Educación, cultura y mujer: Centro Asesor de la Mujer.
- Consejería de Sanidad: Proyecto IDALO -atención de personas con problemas de drogadicción-. Centro Penitenciario.
- Consejería de Presidencia: Área de menores.
- CERMI (Comité Español de Representantes de minusválidos/as)
- Equipos Psicopedagógicos, de Orientación y de Trabajo Social de Colegios de Educación Infantil y Primaria y de Institutos de Enseñanza Secundaria.
- Consejería de Juventud, Deporte y Nuevas Tecnologías –Casa de la Juventud-.
- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA): Equipo de atención social.
- Dirección Provincial del SPEE.
- Agencias y servicios de formación y empleo en el ámbito del desarrollo local.

La presentación de candidatos por parte de las indicadas Entidades Derivantes, presupone la aceptación expresa y formal, por parte de la persona derivada, de los requisitos y obligaciones contenidos en las BRG, las presentes bases y documentos anexos. Especialmente, la aceptación de su inclusión en una lista pública en la que aparezca su nombre, la operación a través de la que recibe la ayuda y el montante total asignado.

La falta de documentación dará lugar al archivo del expediente entendiéndose por desestimada la solicitud.

11.2.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será el indicado en la correspondiente convocatoria.

11.3.- Lugar de presentación.

Sede del Equipo Técnico del Centro Integral EQUAL, ubicada en el Edificio Polifuncional Príncipe Alfonso, C/ Norte s/n.

11.4.- Documentación.

Las Entidades Derivantes que estén interesadas en proponer candidatos/as a la condición de alumno/a de cualquiera de las actuaciones indicadas en las presentes bases, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de inscripción (**Anexo 1**).

b) Informe de derivación cumplimentado y suscrito por la/el técnica/o derivante (**Anexo 2**).

c) Fotocopia del documento de identidad.

La no presentación, en tiempo y forma, de los documentos requeridos dará lugar a la desestimación de la solicitud por defecto de forma, previa finalización del plazo de subsanación previsto en la base 11.4.

Por su parte, las personas derivadas deberán cumplimentar los anexos y documentos complementarios que se requieran en cada convocatoria; especialmente, la declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (**Anexo 3**).

11.4.- Subsanación de errores.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el instructor requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJA-PAC.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad documental del expediente podrá conllevar, en función de su importancia, la no consideración de beneficiario/a.

VII. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.

Base 12 Criterios objetivos de valoración de las solicitudes y baremos aplicables

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes; recepcionados los expedientes procedentes de las distintas Entidades Derivantes y realizadas las entrevistas y las evaluaciones grupales, se procederá a la baremación de cada uno de ellos conforme a criterios formativos, personales, sociofamiliares y laborales.

Cada uno de estos criterios serán valorados por las áreas correspondientes del Equipo Técnico del Centro Integral EQUAL; distribuyéndose los contenidos y la puntuación máxima de 20 puntos del siguiente modo:

- Variables Formativas (0-5 puntos): Cálculo, lectura comprensiva, expresión escrita, comunicación verbal y otras variables.

La obtención de hasta 2 puntos en las Variables Formativas supondrá, independientemente de la puntuación obtenida en las demás variables, la concurrencia exclusivamente para la Actuación 1.

- Variables Personales (0-5 puntos): Estilo de respuesta, autoestima, motivación, competencias básicas hacia el empleo, competencias personales hacia el empleo, conductas disruptivas y otras variables.

La obtención de hasta 2 puntos en las Variables Personales supondrá, independientemente de la puntuación obtenida en las demás variables, salvo las formativas, la concurrencia exclusivamente para la Actuación 2.

- Variables Sociofamiliares (0-5 puntos): Conductas adictivas en rehabilitación, prostitución, problemas de salud, sujeción a medidas judiciales, discapacidad, hijas/os a cargo, personas dependientes a cargo, monomarental/monoparental, jóvenes tuteladas/os, progenitor/a o cónyuge con medida judicial, menor víctima violencia familiar, mujer víctima violencia de género, ingresos familiares menores al SMI ponderada por el nº miembros unidad familiar, desempleada/o de larga duración, residente en zona marginal, menor de 30 años, mayor de 45 años y otras variables.

- Variables Laborales (0-5 puntos): Motivación proceso inserción laboral, objetivos profesionales a corto y medio plazo, conocimiento teórico-práctico relacionado con sus intereses, ajuste al perfil demandado y otras variables.

La obtención de hasta 2 puntos en las Variables Laborales supondrá, independientemente de la puntuación obtenida en las demás variables, salvo las formativas y personales, la concurrencia exclusivamente para la Actuación 3. La obtención de más de 2 puntos en estas variables, dará lugar a la derivación bien a la Actuación 4, bien a la Actuación 5; atendiendo a las características profesionales del/ de la solicitante.

No obstante, atendiendo a lo anteriormente expuesto, una vez definida la actuación adecuada a sus características, las/os solicitantes concurrirán entre ellas/os en cada actuación con la totalidad de puntos obtenidos en todas las variables analizadas; ordenando sus posiciones de mayor a menor puntuación.

Criterios de desempate para expedientes con puntuación idéntica

En el caso de que existiesen expedientes que, tras el desarrollo de las entrevistas individuales, evaluación grupal y baremación de expedientes, alcanzasen la misma puntuación, se priorizarán las siguientes variables, en el siguiente orden:

- 1º. Variables Sociofamiliares.
- 2º. Variables Personales.
- 3º. Variables Educativas.

Base 13.- Comité Técnico de Valoración de expedientes

La baremación indicada se realizará por un Comité Técnico compuesto por el Equipo Técnico del Centro Integral EQUAL.

El órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe del comité técnico de valoración, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PAGO.

Base 14. Plazo de ejecución, justificación del proyecto, comprobación y abono de Ayudas (Becas alumnado)

Las Ayudas o Subvenciones, en concepto de becas formativas, contempladas para las actuaciones 1,2 y 3 ya indicadas, serán abonadas a los beneficiarios finales por la Sociedad de Fomento PROCESA, con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2007-2013, Eje 2, Tema Prioritario 71, a mes vencido y mediante transferencia bancaria, una vez recepcionados documentos acreditativos referidos a evaluar la asistencia, aptitud y actitud de los/as mismos/as.

IX. PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN Y REINTEGRO

Será el establecido en las BRG.

X. PROCEDIMIENTO DE PUBLICIDAD

Será el establecido en las BRG.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Modificación de las Bases Regulatoras.

Las presentes bases se podrán modificar por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, que serán de aplicación una vez publicadas en el BOCCE.

Igualmente, las citadas bases pueden verse afectadas por las modificaciones que se introduzcan en la legislación española y/o normativa comunitaria, siendo exigible su aplicación desde su publicación en el BOCCE.

SEGUNDA.- Delegación de competencias

La resolución del procedimiento de concesión o denegación de Ayuda o Subvención, así como el control sobre la total instrucción del expediente, corresponde al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta o persona en quien delegue, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, dichas competencias se encuentran delegadas, al momento de la publicación de las presentes bases, en la persona del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de resolución de la Presidencia, publicada en B.O. C. CE extraordinario nº 9, de fecha 21 de Junio de 2007.

TERCERA.- Encomienda de gestión

La Sociedad de Fomento, PROCESA, tiene encomendada la gestión de la tramitación de los expedientes de concesión de Ayudas y Subvenciones públicas a través de Fondos Europeos, atendiendo a razones de eficacia y de estar en posesión de los medios técnicos, personales y materiales para el desempeño de dichas funciones, pudiendo realizar cuantos actos o resoluciones jurídicas sean necesarias para dar soporte a la concreta actividad objeto de la encomienda, sin que ello suponga, en ningún caso, cesión de la titularidad de la competencia. Todo ello ha sido reconocido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2007.

ANEXO I
“SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN “

Registro

D./Dª (Apellidos, Nombre)	Representante/Tutor-a
Documentación nº	Domicilio efectivo
Teléfonos de contacto	Entidad Derivante

ACOMPaña a la presente solicitud la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Informe de derivación (según modelo).

Quién suscribe declara que:

- Todos los datos que se aportan junto con la solicitud son ciertos.
- Conoce y admite las condiciones de la convocatoria.
- Cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiaria/o (art. 13 Ley 38/2003, LGS).
- Son ciertos los datos que figuran en la declaración responsable (según modelo).
- Conoce que la privacidad de la documentación aportada está amparada por la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Acepta su inclusión en una lista pública en la que aparecerá su nombre, la operación a través de la que recibe la ayuda y el montante total asignado.

Deniego la autorización.

Ceuta, de de 2.00

Fdo.:

ANEXO II

INFORME DE DERIVACIÓN**ENTIDAD DERIVANTE:****DATOS PERSONALES**

Apellidos:

Nombre:

Lugar y fecha de nacimiento:

Sexo:

DNI:

Dirección:

Teléfono:

ÁREA PERSONAL

- Conductas adictivas en rehabilitación
- Prostitución
- Problemas de salud (Especificar:.....)
- Sujeción a medidas judiciales
- Discapacidad \geq 33 % (Especificar:.....)
- Otras situaciones (conducta antisocial, déficit intelectual, etc,...)

ÁREA SOCIOFAMILIAR**Entorno familiar**

Nº de hijos/as a su cargo:.....

- Personas dependientes a su cargo
- Monomarental / monoparental
- Jóvenes tutelados/as
- Progenitor/a o cónyuge con medida judicial
- Menor víctima violencia familiar
- Mujer víctima de violencia de género

Otras situaciones (modelos inadecuados de referencia , problemas de adicción de progenitores/as ,

testigo de violencia familiar, etc,...)

Situación Socioeconómica

- Nº de miembros de la unidad familiar :.....
 - Total ingresos de la unidad familiar:
 - Desempleado /a de larga duración (≥ 1 año)
- Otras situaciones (Hacinamiento en la vivienda, ambiente insalubre, etc,...)

ÁREA EDUCATIVA

- Formación reglada o no reglada finalizada. (Especificar:.....)
- Sin estudios
- Fracaso escolar
- Abandono prematuro de estudios

OTROS DATOS DE INTERÉS

La/El técnica/o que suscribe, certifica la veracidad de los datos incorporados al presente informe; que han sido extraídos de los expedientes personales que obran en su poder.

Ceuta, dede 2008

La/El técnica/o _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOLICITANTE:

Nombre:....., NIF o CIF
 n°....., con domicilio a efectos de notificación
 Municipio..... Provincia.....
 Teléfonos....., correo electrónico.....

REPRESENTANTE:

Nombre:....., NIF o CIF
 n°....., con domicilio a efectos de notificación
 Municipio..... Provincia.....
 Teléfonos....., correo electrónico.....

EXPONE:

Que de conformidad con las Bases Reguladoras relativas a la concesión de subvenciones públicas con cargo al POFSE para Ceuta, periodo 2007-2013, Eje 2, Tema Prioritario 71 «Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo».

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones «*la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 22*».

A través del presente documento **DECLARA, RESPONSABLEMENTE:**

Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias estatales y locales, así como con las obligaciones con la Seguridad Social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en

Ceuta a, de de 2008

Fdo.:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

aplicable a los procesos formativos enmarcados en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta. Período 2007- 2013.

Eje 2. Tema prioritario 71

Índice

1. Preliminar
2. Principios Generales
3. Régimen disciplinario
 - 3.1. Faltas
 - Faltas muy graves.
 - Faltas graves.
 - Faltas leves.
 - 3.2. Sanciones
 - Para faltas muy graves
 - Para faltas graves
 - Para faltas leves

3.3 Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

- Atenuantes
- Agravantes

3.4. Cancelación de faltas leves

4. Procedimiento sancionador

- Para faltas leves
- Para faltas graves y muy graves

5. Causas que originan la retención y pérdida del derecho a subvención

6. Particularidades de aplicación a las/os beneficiarias/os de las actuaciones 3 y 4 (Base 6).

1.- Preliminar

El presente Reglamento es un instrumento normativo fundamental que contiene las reglas de convivencia aplicables a las actividades que se desarrollan en los procesos formativos enmarcados en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta. Período 2007-2013. Eje 2. Tema prioritario 71.

Las normas establecidas en este Reglamento se plantean a partir de los siguientes objetivos:

- Mantener durante la vida del proyecto un ambiente favorecedor de la tolerancia, la cooperación y el respeto mutuo.
- Fomentar actitudes de responsabilidad del alumnado, potenciando formas de autonomía organizativa, a través de la información y dando las máximas facilidades para la elaboración de propuestas.
- Favorecer la formación de personas competentes tanto en el ámbito individual o personal como en el laboral y social.

Se asegurará la máxima difusión del presente Reglamento durante toda la vida de los procesos formativos.

2.- Principios Generales

En todo momento será norma de actuación fundamental el respeto mutuo, en coherencia con los siguientes principios:

- El respeto a la libertad de conciencia, condiciones religiosas, morales e/o ideológicas, y las demás libertades y derechos individuales y colectivos;
- El derecho a la intimidad en lo que respecta a las propias creencias; derecho a la reserva de toda aquella información de que se disponga acerca de circunstancias personales y familiares (sin perjuicio de los deberes de protección establecidos en las leyes para la guarda de menores);
- El respeto a la integridad física y moral y a la dignidad personal;
- La no-discriminación, marginación o segregación de las personas por ninguna causa personal, social o económica;
- La difusión de los procesos formativos a la sociedad.

3.- Régimen disciplinario del Centro Integral EQUAL

3.1.- Faltas

Las faltas disciplinarias se clasifican en muy graves, graves y leves.

• Faltas muy graves

Son faltas muy graves:

- a) Agredir, amenazar, coaccionar o acosar física o psíquicamente a cualquier persona dentro de los centros formativos.
- b) Agredir, amenazar, coaccionar o acosar física o psíquicamente fuera de los centros formativos, a otra/o usuaria/o, a personal de los centros, autoridad o agente de la autoridad.
- c) Instigar o participar en plantes o desórdenes colectivos.
- d) Resistirse activa y gravemente al cumplimiento de órdenes recibidas del personal de los centros formativos en el ejercicio legítimo de sus atribuciones.
- e) Introducir, poseer o consumir en los centros formativos drogas tóxicas, sustancias psicoactivas o estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- f) Introducir o poseer en los centros formativos armas u objetos prohibidos por su peligro para las personas.
- g) Inutilizar deliberadamente las dependencias, materiales o efectos de los centros formativos, las pertenencias de otras personas, o documentos causando daños y perjuicios.
- h) Sustraer materiales o efectos de los centros formativos o pertenencias de otras personas.
- i) Incurrir en dos faltas graves.
- j) Acumular diez faltas de asistencia justificadas de una jornada completa.
- k) Acumular cuatro faltas leves en las dos primeras semanas de desarrollo de los procesos formativos.

• Faltas graves.

Son faltas graves:

- a) Insultar o faltar al respeto a cualquier persona dentro de los centros formativos.
- b) Discriminar gravemente por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c) Suplantar la personalidad en actos de la vida de los centros formativos y la falsificación o sustracción de documentos.
- d) Insultar o faltar al respeto, fuera de los centros formativos, a otra/o usuaria/o, al personal de los centros, autoridad o agente de la autoridad.
- e) Desobedecer las órdenes e instrucciones recibidas del personal de los centros formativos en el ejercicio legítimo de sus funciones, o resistirse pasivamente a cumplirlas.
- f) Causar daños en la utilización de las dependencias, materiales, documentos, efectos de los centros formativos o las pertenencias de otras personas.
- g) Introducir o poseer en los centros formativos objetos o sustancias que estén prohibidas por la normativa de funcionamiento interno distintas de las contempladas en el párrafo e) del artículo anterior.
- h) Hacer salir de los centros formativos objetos cuya salida no esté autorizada.
- i) Consumir en los centros formativos sustancias que estén prohibidas por las normas de funcionamiento interno, distintas de las previstas en el párrafo e) del artículo anterior.
- j) Autolesionarse como medida reivindicativa o simular lesiones o enfermedades para evitar la realización de actividades obligatorias.
- k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de los centros formativos o la incitación a las mismas.

l) Incumplir las condiciones y medidas de control establecidas en las salidas autorizadas.

m) Los actos y/o manifestaciones injustificadas que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades de los centros formativos.

n) Incurrir en cuatro faltas leves.

• **Faltas leves.**

Son faltas leves:

a) Molestar o irrumpir de manera innecesaria el normal funcionamiento de los centros formativos.

b) Alterar el orden promoviendo altercados o riñas con compañeras/os.

c) Ensuciar o deteriorar las dependencias de los centros formativos.

d) Ausentarse del recinto durante el horario lectivo, sin autorización expresa.

e) Faltar a los centros formativos, sin causa justificada, el día y hora establecidos, después de una salida temporal autorizada.

f) Cualquier otra acción u omisión que implique incumplimiento de las normas de funcionamiento de los centros formativos; que no tenga consideración de falta grave o muy grave.

g) La falta de asistencia injustificada de una jornada completa de formación y/o actividades complementarias. A estos efectos, será fraccionable la falta cuando no comprenda la jornada en su totalidad.

h) La falta de aprovechamiento de los módulos formativos y/o actuaciones complementarias a lo largo de una semana.

3.2. Sanciones

Las sanciones disciplinarias se clasifican en función de la falta cometida.

• **Para faltas muy graves:**

Expulsión del proceso formativo.

• **Para faltas graves:**

a) Imposición de 5 a 15 días de multa a razón de •/día correspondientes al mes en el que se produjo la infracción; a descontar de la cuantía correspondiente a la beca formativa, y/o

b) Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o material de los centros formativos, o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad formativa en horario no lectivo, o hacerse cargo del coste económico de su reparación.

• **Para faltas leves:**

a. Imposición de 1 a 5 días de multa a razón de •/día correspondientes al mes en el que se produjo la infracción; a descontar de la cuantía correspondiente a la beca formativa, y/o

b. Amonestación privada o por escrito, y/o

c. Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o material de los centros formativos, o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa en horario no lectivo, o hacerse cargo del coste económico de su reparación, y/o

d. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias de los centros formativos.

3.3.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

• **Atenuantes**

a. El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.

b. La falta de intencionalidad.

• **Agravantes**

La premeditación y la reiteración.

Cuando concurren circunstancias atenuantes se impondrá la sanción en su mitad inferior.

Cuando concurren circunstancias agravantes se impondrá la sanción en su mitad superior.

Estas circunstancias no serán aplicables a las faltas muy graves.

3.4.- Cancelación de faltas leves.

Los Equipos Técnicos asignados a los procesos formativos dispondrán de la facultad de poner en marcha mecanismos tendentes a la cancelación de una falta leve, y la sanción inherente a la misma, a aquel/lla beneficiario/a que demuestre una evolución sobresaliente en su proceso formativo. Para ello, se evaluará semanalmente, el aprovechamiento, la asistencia y la conducta del/de la beneficiaria/o correspondiente.

Igualmente, los Equipos Técnicos podrán decidir, de manera excepcional, la cancelación de faltas de asistencia cuando el/la infractor/a realice las actividades programadas con tal fin.

4.- Procedimiento sancionador

Los procedimientos sancionadores garantizarán la audiencia y participación del/de la presunto/a infractor/a.

• **Para faltas leves**

Es labor de los Equipos Técnicos asignados a los procesos formativos, instruir y resolver los procedimientos que den lugar a la imposición de una sanción por la comisión de una falta leve.

En los casos en que la infracción se produjese en el desarrollo de módulos formativos o actividades complementarias, será el/la monitor/a correspondiente el/la facultado/a para instruir y resolver, debiendo comunicarlo de inmediato a las/os responsables de los centros formativos.

En todo caso, la notificación a las/os infractoras/es se efectuará de manera verbal.

• **Para faltas graves y muy graves**

El sujeto que presuntamente incurriera en una falta grave o muy grave será cautelarmente separado del proceso formativo, con la consiguiente suspensión del derecho a percibir la beca, durante el tiempo necesario para resolver el expediente.

La instrucción del procedimiento, que habrá de elaborarse en el plazo máximo de dos días hábiles, corresponderá, por turno, a los miembros de los Equipos Técnicos asignados a los procesos formativos. Para ello, se recabará la información necesaria al fin de aclarar los hechos acaecidos y las personas involucradas.

El/la instructor/a elevará a los/as responsables de los centros formativos, en pleno, propuesta de resolución, que tras su estudio y debate dará lugar a una decisión que habrá de adoptarse por mayoría absoluta del mismo.

5. Causas que originan la retención y pérdida del derecho a subvención

a. Sin perjuicio de lo anteriormente reseñado, aquellas/os beneficiarias/os que acumulen 5 faltas de asistencia de manera continuada, aún justificadas y ajenas a la voluntad del/de la misma/o, salvo autorización especial de su tutor/a, causarán baja en el proceso formativo, sin perjuicio de poder incorporarse en posterior convocatoria. Esta circunstancia solo podrá autorizarse por el/ la tutor/a una sola vez.

b. En los desperfectos producidos en los centros formativos en los que no sea posible identificar al responsable de los mismos, el grupo en su totalidad asumirá el importe de los daños, siendo descontado de sus becas.

c. En caso de las actuaciones 1 y 2 (Base 6), las faltas de asistencia injustificadas, y las justificadas, en caso de superar el número de seis.

d. En caso de las actuaciones 3 y 4 (Base 6), las faltas de asistencia, incluso justificadas.

e. Las faltas de aprovechamiento.

f. La expulsión del proyecto (Se perderá el derecho a lo devengado en el mes de la expulsión).

A todos los efectos, no se admitirán justificantes aportados fuera del mes en el que se haya cometido la falta de asistencia.

6. Particularidades de aplicación a las/os beneficiarias/os de las actuaciones, 3 y 4 (Base 6).

- Las referencias hechas a los importes de E./día deben entenderse aplicables al importe de E./día correspondiente a estas actuaciones.

- Las faltas graves serán consideradas, a todos los efectos, como faltas muy graves.

- La acumulación de cuatro faltas leves durante estas actuaciones dará lugar a la expulsión del proyecto.

2.176.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, a 17 de septiembre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (DECRETO DE LA PRESIDENCIA, DE 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
256962	ABAD FERNANDEZ JOSE VICENTE	45065979D	25 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257272	ABDEL-LAH BUYEMAA HISMAIN	45081935A	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257271	ABDELKADER ABDESELAM AHMED	45078137T	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256343	ABDELKADER SADIK MALIKA	45064726K	3 6 2008	60,00	CIR 145 1 1A
257004	ABDELMALIK ABDESELAM SNAIL	45091342A	29 6 2008	450,00	CIR 27 1 1A
257122	ABDELMALIK ALÍ ISMAEL	45098324Q	3 7 2008	150,00	CIR 18 2 2D
257248	ABDELMALIK ALI ISMAEL	45098324Q	8 7 2008	450,00	CIR 3 1 2A
257248	ABDELMALIK ALI ISMAEL	45098324Q	8 7 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256348	ABDELKADER MOHAMED ELEAZAR	45097116	7 6 2008	150,00	CIR 19 1 2A
257306	ABDERRAHAMAN ROMERO SORAYA	45103411C	8 7 2008	150,00	CIR 94 2 1I
257298	ABDERRAHIM MOHAMED MUSTAFA	45085863K	8 7 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256931	ABDESELAM ABDELASIS MOHAMED	45110762B	27 6 2008	90,00	CIR 94 2 1I
256817	ABDESELAM ABDESELAM AHMED	45094332A	18 6 2008	150,00	CIR 146 1 1A
257182	ABDESELAM AHMED FATIMA SOHOR	45093926B	26 6 2008	90,00	CIR 94 2 1J
256608	ABDESELAM AL-LUCH YAMAL	45089797E	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257139	ABDESELAM DE LA HIGUER NAUFEL	45090541F	4 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257326	ABDESELAM MOHAMED ALI	45083148C	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257134	ABDESELAM MOHAMED FARID	45079960Y	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257170	ABDESELAM MOHAMED FARID	45079960Y	3 7 2008	90,00	CIR 94 2 1J
256653	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45082650M	19 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
255458	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED LARB	45075296B	5 5 2008	150,00	CIR 151 2 2A
256913	ABDESELAM MOHAMED SUFIAN	45113393C	23 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
256654	ABDESELAM MOHAMED-DUAS MOHAMED	45088981B	9 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
256621	ABDESELAM MOHTAR MOHAMED	45089344Y	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256555	ABRIBICHI MILLOUD	X3158047D	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256788	ABSELAM AHMED FAISAL	45095726V	18 6 2008	300,00	CIR 91 2 2
257000	ABSELAM AHMED HUTMAN	45084972G	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
257037	ABSELAM AHMED HUTMAN	45084972G	26 6 2008	150,00	CIR 143 1 2A
257038	ABSELAM AHMED HUTMAN	45084972G	26 6 2008	300,00	CIR 87 1 3A
257087	ABSELAM AHMED HUTMAN	45084972G	2 7 2008	150,00	CIR 65 1 2A
256191	ABSELAM AMAR ARAYA	45111560G	2 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256987	ABSELAM AMAR ARAYA	45111560G	25 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256996	ABSELAM-CH. LAARBI ABDELKHALAK	45097731K	27 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257414	AHMED ABDELKADER MOHAMED	45091309Q	9 7 2008	150,00	CIR 94 2 1I
257143	AHMED ABDESELAM ABDESLAM	45074212P	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257311	AHMED ABDESELAM ALI	45095682L	8 7 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256735	AHMED ALI AHMED	45083639M	23 6 2008	150,00	CIR 117 1 2A
257260	AHMED ALI HAMAL	45080069T	3 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256761	AHMED ALI HESAN	45082378D	9 6 2008	60,00	CIR 171 1A
257067	AHMED ALI MERIEM	45111725P	16 4 2008	150,00	CIR 18 2 2D
257339	AHMED ALI MERIEM	45111725P	2 4 2008	300,00	CIR 91 2 2
256351	AHMED EL RABET BRAHIM	45095142P	7 6 2008	150,00	CIR 117 1 2B
256491	AHMED HOSSAIN MOHAMED	45115002L	3 6 2008	300,00	CIR 91 2 2
256670	AHMED MOHAMED ABDELMALIK	45078231W	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
256631	AHMED MOHAMED EKRAM	45096161S	22 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257119	AHMED MOHAMED HICHAM	45106408G	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256802	AHMED MOHAMED NADEL	45101902Y	17 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
257147	AHMED MOHAMED NASIHA	45103785A	2 7 2008	150,00	CIR 94 2 1I
257154	AHMED MOHAMED RIAD	45095770S	1 7 2008	150,00	CIR 94 2 1I
256375	AHMED MOHAMED YAMILA	45091326X	1 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256562	AJUELOS ISRAEL LEON	45072418P	16 6 2008	120,00	CIR 94 1 3C
256935	AL-LAL MUSTAFA NORDIN	45093125S	30 6 2008	90,00	CIR 94 2 1J
257933	ALAMI AHMED MUSTAFA	45084804C	23 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256292	ALI ABDERRAHAMAN AHMED	45104673V	11 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256322	ALI BRAHIM SUSI MOHAMED	45082587B	4 6 2008	90,00	CIR 94 2 1J
256314	ALVAREZ CARBONELL ROBERTO	45099948F	11 6 2008	90,00	CIR 94 2 1J
256963	AMAR ABDEL-LAH ABSELAM	45083430A	25 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256390	AMAR MOHAMED MOHAMED	45099666R	5 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257864	AMRAPUR SL	B11954906	28 7 2008	60,00	CIR 171 1A
257445	ANTON GONZALEZ MARIA JESUS	31240315J	3 7 2008	90,00	CIR 94 2 1J
256689	ARANA RUEDA ANTONIO JOSE	45068447Q	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256308	ARANA ZUMAQUERO ALEJANDRO	45106953C	2 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256956	ARIBI HASSAN	X2122324E	24 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257125	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	4 7 2008	150,00	CIR 18 2 2D
257129	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	4 7 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256954	BALLESTEROS CAZORLA FCO. JAVIER	45113804V	30 6 2008	150,00	CIR 94 2 1I
257922	BEGAMISO SA	A11903093	29 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256922	BELILTY BENHAMU MERY	38094494P	26 6 2008	60,00	CIR 171 1A
256624	BENNOUNA TARIK	45106931K	20 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256211	BERMUDEZ MENA JUAN MANUEL	45106788Q	4 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257765	BERMUDEZ MENA JUAN MANUEL	45106788Q	24 7 2008	300,00	CIR 91 2 2
256676	BERNET ESPI M.CONCEPCION	45061523S	19 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
256418	BORREGO CAMPOS RAFAEL	45057899W	6 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
257862	CALDERON HERNANDEZ JOSE MARIA	45060030V	25 7 2008	60,00	CIR 171 1A
257264	CAMPOS SABALETTE PURIFICACION	45086144A	2 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256824	CANTERO OCAÑA ANSELMO	45067449F	19 6 2008	150,00	CIR 129 2 2A
256590	CARREIRA HERNANDEZ ELISABET	45106765Q	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256907	CARRETERO JIMENEZ MONICA PROV.	44256417R	26 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
257013	CASTILLO MARTIN M. VICTORIA	45066985A	26 6 2008	70,00	CIR 152 2B
257293	CASTRO GUNDIN MA LUISA	45067221D	7 7 2008	90,00	CIR 94 2 1J
256853	CECO ELECTRONICS SL	B51003556	16 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256678	CHAIRI MOHAMED	X1633991W	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
256130	CHAIRI MOHAMED KAMAL	45120566V	6 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
257049	CHAIRI MOHAMED MOHAMED	45094267F	27 6 2008	150,00	CIR 79 1 1A
257089	CHAMSDEHA KEBIDA	X2426300F	2 7 2008	150,00	CIR 65 1 2A
257162	COLMENERO HIDALGO DANIEL	45113679F	1 7 2008	70,00	CIR 152 2B
256846	CONSTRUCCION Y REFORMASS ABDELASIS SL	B51013266	25 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257684	CONSTRUMAR CEUTA SL	B11962537	21 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257132	CORPAS MARSO SARA	45104704W	26 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
256399	CORTES SUANEZ M. VICTORIA	45074207A	4 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257225	COZAR RAMOS M.CONCEPCION	45077721X	3 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256667	CUESTA ABDESELAN KARIMA	72397582E	19 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256560	CUTILLAS CHICO ENRIQUE FCO.	45067707N	16 6 2008	120,00	CIR 94 1 3C
256822	DE COZAR MARTIN MARIA CARMEN	45059949M	30 5 2008	150,00	CIR 146 1 1A
256980	DE LA PEÑA SERRANO DAFNE	45118635H	26 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257336	DEL BARRIO SENA EUGENIO JES.	45106723C	7 7 2008	450,00	CIR 37 1 2B
256926	DELGADO DAPICA SALVADOR	00646845Q	20 6 2008	60,00	CIR 171 1 A
257104	DIAZ ARRIADO JULIO RAMON	43251194Q	3 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256217	DOUHRI HADDU HAMID	45119442c	4 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257276	DRIS HAMMU ABDELMALIK	45083556Z	30 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
256522	DRIS LAHSEN FAISAL	45077749A	3 6 2008	150,00	CIR 91 2 1
257088	DRIS MOJTAR YAMAL	45083174T	2 7 2008	150,00	CIR 65 1 2A
256698	DUQUE MORA JULIO	45075161Z	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256607	EL ALLAOUI FOUAZ	X4230487M	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257363	EL HADI ABSELAM MALIKA	45270188R	15 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257367	EL HADI ABSELAM MALIKA	45270188R	14 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256898	EL HICHOU ABDERRAHAMAN KAMAL	45099562N	30 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256296	EL MAAZOUZI MOHAMED	X0600162T	10 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256567	ENFED-DAL MAHAYUD KARIN	45104546M	6 6 2008	120,00	CIR 94 1 3C
257194	ESTENAGA TRINIDAD FCO. JAVIER	45069931M	30 6 2008	60,00	CIR 171 1 A
256731	FERNANDEZ AGUILAR JOSE ANTONIO	45067735V	12 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256345	FERNANDEZ AHUMADA JOSE	45111198X	1 6 2008	60,00	CIR 145 1 1A
256504	FERNANDEZ AHUMADA JOSE	45111198X	11 6 2008	300,00	CIR 91 2 2
257165	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ENRIQUE	10817429T	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1K
257150	FERNANDEZ LAZARO FCO. JAVIER	45071208V	4 7 2008	150,00	CIR 94 2 1I
257724	FERNANDEZ LEON ADOLFO	45110318G	11 7 2008	60,00	CIR 171 1B
257998	FERNANDEZ LEON ADOLFO	45110318G	29 7 2008	70,00	CIR 152 2B
257121	GAITAN ALBA RAFAEL	45100269Y	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258015	GARCES TERRON ANGEL	45061351G	31 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256614	GARCIA LABRADOR MARIA AFRICA	45065416K	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256993	GARCIA LABRADOR MARIA AFRICA	45065416K	25 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256919	GARCIA LARA ANTONIO	45049236X	19 6 2008	60,00	CIR 171 1A
256563	GARCIA MOLINA RAF. MARTIN	45069029T	16 6 2008	120,00	CIR 94 1 3C
256230	GARCIA MONDEJAR MIGUEL	48447115F	3 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256771	GARCIA-RIO AGUILAR JUAN ANTONIO	45112221K	16 6 2008	60,00	CIR 171 1A
256575	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	23 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256981	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	24 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257024	GOMEZ GOMEZ MARIA PILAR	29768125F	26 6 2008	150,00	CIR 94 2 2B
256857	GOMEZ LEAL JOSE FAUSTIN	0193023OR	17 6 2008	90,00	CIR 154 2A
256647	GOMEZ PAYE FRANCISCA	75747524Z	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
257536	GOMEZ ROVIRA FCO. JAVIER	45086919L	11 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257219	GONZALEZ LEON IVAN	45100068N	2 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257285	GONZALEZ MARTIN JUAN	45034150N	1 7 2008	90,00	CIR 94 2
257597	GONZALEZ MARTIN JUAN	45034150N	2 7 2008	30,00	CIR 93
257892	GONZALEZ MIAJA ANSELMO	45103208R	23 7 2008	90,00	CIR 94 2 1I
256640	GONZALEZ NAVARRO CARMEN	45105582Y	13 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
256540	GONZALEZ RIVERO MANUEL	45073042B	23 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257950	GONZALEZ RIVERO MANUEL	45073042B	8 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257136	GUERRERO RODRIGUEZ CARLOS JESUS	4507751SE	3 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256436	GUTIERREZ GUERRA MARIA CARMEN	45085652V	7 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
257463	HACHUEL ABECASIS JACOB	45058013R	15 7 2008	60,00	CIR 171 1A
257447	HACHUEL COHEN JOSE	45036384S	11 7 2008	90,00	CIR 94 2 1I
258075	HACHUEL COHEN JOSE	45036384S	4 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257325	HAMADI HASSAN SAID	45103538D	3 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257249	HAMED AJBAR REDUAN	4504150T	18 4 2008	450,00	CIR 3 1 2A
257480	HAMED CHAIB TAREK	45108312E	15 7 2008	150,00	CIR 118 1 2A
257278	HAMED FEDDAL SAID	45104403T	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1K
256492	HAMED MOHAMED NAIMA	45082471x	3 6 2008	300,00	CIR 91 2 2
256588	HAMED MOHAMED CHEL IKRAM	45110226G	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256579	HAMIDO AMAR MERIEN	45079882C	12 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257303	HAMIDO LAARBI MOHAMED ADIL	45084618H	7 7 2008	150,00	CIR 117 1 2A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
256997	HAOUAL EL FTOUH FATOUMA	X1656810M	27 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257113	HARRAK SIHAM	X1931052H	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257127	HASSAN YEL-LUL SALUA	45111287F	30 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256236	HEREDIA REYES JOSE ANTONIO	45094302L	1 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256955	HERNANDEZ CHACON MARIA JOSE	45081063M	24 6 2008	63,00	CIR 94 2 1D
256536	HERNANDEZ PALLARES RAFAEL	45098599S	16 6 2008	150,00	CIR 146 1 1A
256188	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071m	6 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256599	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071M	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256994	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071M	27 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258077	HOSSAIN AMAR RAAMLA	45088725P	5 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256493	HOSSAIN MAIMON REDUAN	45093800T	4 6 2008	300,00	CIR 91 2 2
258120	HOYOS LACAL SERGIO	45104089P	3 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
257887	INSTALACION. Y MONTAJES ELECT.SAN.SA	A28010478	22 7 2008	90,00	CIR 94 2 1I
257330	IÑIGUEZ RUIZ CAROLINA	45099641E	2 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257137	IZQUIERDO ISLA JESUS RAFAEL	45078624G	28 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257776	JALIFI ALI AIXA	45090568B	26 7 2008	120,00	CIR 94 1 3C
256834	JIMENA JIMENA ANTONIO	3913631SK	10 6 2008	150,00	CIR 65 1 2A
256615	JIMENEZ CARMONA MARIA LUISA	45080809G	14 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256666	JIMENEZ CARMONA MARIA LUISA	45080809G	21 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256977	JIMENEZ CARMONA MARIA LUISA	45080809G	24 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257773	JIMENEZ LEON CECILIA	45073057A	23 7 2008	150,00	CIR 65 1 2A
256581	JUAREZ JURADO SERGIO	45104884K	13 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257301	KUNDNANI URQUIJO YOLANDA	45070352N	7 7 2008	60,00	CIR 18 1 1A
256553	LACHICA RUIZ MARIA PILAR	45070839Q	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256718	LAHSEN LAYACHI ZOHER	45118398B	14 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256973	LAMONEDA PRIETO MIGUEL ANGEL	33971667T	30 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256971	LARA RIOS INMACULADA C	45077202P	24 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257263	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	52220837G	30 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257120	LAYACHI MOHAMED ABDELHILAH	45098579H	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256938	LEON ANDUJAR JOSE	45051026Y	25 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256539	LEON VICTORIO FCO. JAVIER	45088164E	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257601	LLANZON GEMA MARIA TERESA	45061646T	16 7 2008	30,00	CIR 93
257176	LOPEZ AYALA DIEGO	45091862V	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1J
256578	LOPEZ ORZAEZ ANTONIO	24162514W	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256679	LOPEZ PAJARES JOSE MA	45067617Z	22 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
256969	LOPEZ PAJARES JOSE MA	45067617Z	27 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257959	LOPEZ SANCHEZ FCO. JAVIER	34024310L	15 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256619	LOPEZ TRAVERSO AFRICA	45031801D	23 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256789	LOPEZ TRAVERSO AFRICA	45031801D	10 6 2008	300,00	CIR 91 2 2
256198	MAHFOUD YOUNES	X0958791J	7 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256487	MAIMON AHMED HABIBA	45101379N	10 6 2008	60,00	CIR 171 1A
256595	MALDONADO LEON ANA BELEN	45105043L	10 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257192	MALDONADO LEON MARIA AURORA	45088364S	4 7 2008	60,00	CIR 171 1A
256630	MARQUEZ DRIDIB JAVIER	45111874L	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256660	MARQUEZ HOLGADO MARIA FELICI	76033537E	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257254	MARTINEZ ALONSO JAVIER	09692272A	2 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256586	MARTINEZ BALONGO MARIA LUZ	45066462D	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257650	MARTINEZ DIAZ MARIANO	45095351X	10 7 2008	150,00	CIR 18 2 2D
257190	MARTINEZ SALHI JOAQUIN	45312821S	30 6 2008	60,00	CIR 171 1A
257352	MATEO LUNA FRANCISCO	45103353P	6 4 2008	100,00	CIR 52 1 2A
257321	MELGAR BARRANCO CONCEPCION	45034716A	2 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257818	MENA SEDEÑO MIGUEL A.	45067836A	24 7 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256767	MOHAMED ABDERRAMAN ABDESELAM	36548719V	23 6 2008	60,00	CIR 171 1A
258078	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	5 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257035	MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM	45092450F	25 6 2008	150,00	CIR 65 1 2A
256601	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	17 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256995	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	27 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256699	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45087835S	20 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256386	MOHAMED AHMED FAISAL	45078562B	6 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257868	MOHAMED AHMED FAISAL	45078562B	23 7 2008	60,00	CIR 171 1A
257196	MOHAMED AHMED MOHAMED	45093972B	30 6 2008	60,00	CIR 171 1A
257307	MOHAMED AHMED SAMIRA	45089582Z	8 7 2008	150,00	CIR 94 2 1I

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
257116	MOHAMED AMAR SALUA	45078355B	4 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257872	MOHAMED ARGAZ MUSTAFA	45084121G	31 7 2008	60,00	CIR 171 1A
258018	MOHAMED ARGAZ MUSTAFA	45084121G	1 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257173	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	3 7 2008	90,00	CIR 94 2 1J
257166	MOHAMED HADDU ABDESELAM	45085087G	28 6 2008	90,00	CIR 94 2 1J
257328	MOHAMED FAMED NAUAL	45092634F	3 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256960	MOHAMED HARROUS MOHAMED	45113666V	26 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257144	MOHAMED HARROUS MOHAMED	45113666V	27 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257153	MOHAMED HAYAD RADI	45062208X	26 6 2008	150,00	CIR 94 2 1I
255332	MOHAMED HICHO FATOMA	45094510C	22 5 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256705	MOHAMED HICHO MOHAMED	45086867J	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257080	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	1 7 2008	150,00	CIR 94 2 2B
257457	MOHAMED HOSSAIN SAIDA	45074960C	17 7 2008	60,00	CIR 171 1A
257921	MOHAMED ISMDER ABDELKADER	45083357	29 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256712	MOHAMED MECHBAL HAFIDA	45079108M	17 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257097	MOHAMED MESAUD HASSAN	45102149T	2 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256592	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257332	MOHAMED MOHAMED KARIMA	45094132X	7 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256600	MOHAMED MOHAMED RACHID	45091931V	17 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256612	MOHAMED MOHAMED RACHIDA	45090520D	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256925	MOHAMED MOHAMED BARN MINA	45102986D	25 6 2008	60,00	CIR 171 1A
257002	MOHAMED YEL-LUL YAMAL	45099002G	30 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257105	MOHAMED-LAR. BEKAY NAIRA	45108470L	3 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256985	MOLINA MENACHO MARIO	45101679J	25 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256303	MONFILLO MOYA ADELA	45069019J	5 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256307	MONFILLO MOYA ADELA	45069019J	4 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256561	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	10 6 2008	120,00	CIR 94 1 3C
258133	MORALES LARRAZABAL ELOY	45085294G	28 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256625	MORENO GOMEZ ECO. JOSE	45095531Y	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256205	MORENO ORTEGA LUIS	45062455G	5 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257846	MORILLA VALLECILLO ANA MARIA	45059402X	21 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256920	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	25 6 2008	60,00	CIR 171 1A
258069	MOTORCAN SL	B35018548	4 8 2008	90,00	CIR 154 2A
256388	MUÑOZ CASTILLO AUXILIADORA	45075710B	6 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258135	MUNOZ PEREZ RAFAEL	45065334P	25 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256762	MUÑOZ TINOCO MARIA	45106159P	12 6 2008	60,00	CIR 171 1A
256550	MUÑOZ VILLAMATE ECO. JOSE	45065131N	15 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257118	MUSTAFA MOHAMED AHMED	45102638Y	4 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255315	MUSTAFA MOHAMED HANUAR	45081036P	7 5 2008	150,00	CIR 94 2 1I
256265	MUSTAFA MOHAMED NISRIM	45077769T	5 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256728	MUSTAFA TAMI HAFIDA	45114703L	18 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256686	NEUMATICOS ALAMI SL	B51014652	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256708	NUÑEZ CABEZA ISABEL	45097827W	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256725	NUÑEZ GUERRERO YOLANDA	45091201T	23 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256577	ORTEGA PEREZ DANIEL	45079425T	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256643	ORTIZ ROBLEDO IGNACIO	75888770V	13 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
257710	ORTIZ TRUJILLO RAUL	45113431N	12 7 2008	150,00	CIR 146 1 1A
256726	ORTUZAR VILLA JESUS	14873184G	19 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256958	OUAZZANI TOUHAMI NADIA	X7008185Q	19 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257449	OUAZZANI TOUHAMI NADIA	X7008185Q	8 7 2008	90,00	CIR 94 2 1J
257543	OUAZZANI TOUHAMI NADIA	X7008185Q	17 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257329	PADILLA JUAREZ RUBEN	75953766S	2 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256662	PAÑO GARCIA JUAN DIEGO	45080348A	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256724	PAREJA HOLGADO ROSA AFRICA	45055346W	23 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
258110	PAREJA ROSUA DAVID	45085000D	6 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257964	PARQUE CEUTI DEL AUTOMOVIL, SL	B11965126	23 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256953	PARRADO SOBRINO CRISTINA M.	45085763J	27 6 2008	150,00	CIR 94 2 1I
256727	PEÑA JIMENEZ JOSE IGNACIO	25597489F	18 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256179	PEÑA NANIN JESUS	40272689B	10 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257994	PEREZ FERNANDEZ ARTURO AZAEL	45103421F	2 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257686	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	21 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256918	PRO CERRILLO EMANUEL	45105295H	19 6 2008	60,00	CIR 171 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
257974	REVIRIEGO MORON JOSE ANTONIO	45114580B	11 7 2008	60,00	CIR 121 5 IA
256943	RIVAS ANDRADE MARIA AFRICA	45075471W	27 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256947	ROBLEDO TORO YESICA	45114749L	28 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256905	RODRIGUEZ CAMACHO MANUEL	45063971W	26 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
256554	RODRIGUEZ FAJARDO JUAN	45076138W	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257906	RODRIGUEZ SANCHEZ LAURA	45100024Z	27 7 2008	90,00	CIR 94 2 1K
256979	ROMERO MONTERO JOSE MARIA	45056710D	20 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256688	RONTOME ROMERO CARLOS	07530161F	9 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258099	RUBBINO NICOLO	X1992422R	4 8 2008	60,00	CIR 171 1A
258141	RUBBINO NICOLO	X1992422R	4 7 2008	90,00	CIR 154 2A
258145	RUBBINO NICOLO	X1992422R	5 8 2008	60,00	CIR 171 1A
256275	RUBIO GUNDIN EMILIO	45036421Y	4 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257187	RUBIO MARTIN RAFAEL ANGEL	450649SIQ	2 7 2008	60,00	CIR 171 1A
257270	RUIZ SANCHEZ ANTONIO JOSE	45110998V	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257893	SANCHEZ BLANCO SANTIAGO	45110111G	23 7 2008	90,00	CIR 94 2 1J
258001	SANCHEZ CARRILLO FCO. JAVIER	45071256L	31 7 2008	120,00	CIR 94 1 3C
257131	SANCHEZ GARRIDO JESUS	50444692B	1 7 2008	150,00	CIR 18 2 2D
257432	SANCHEZ MESA MERCEDES	45056247Y	18 7 2008	150,00	CIR 18 2 2D
257957	SANTIAGO HERNANDEZ SONIA	45089953V	23 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256650	SOARES JANEIRO VICTOR MAN.	74928908Z	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
257422	SOSA JIMENEZ ROCIO	45094784H	14 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258044	SOSA JIMENEZ ROCIO	45094784H	1 8 2008	60,00	CIR 171 1A
256766	SOULMAN-RIFF MERNISSI ABDESELAM	45114193S	19 6 2008	60,00	CIR 171 1A
257608	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	14 7 2008	120,00	CIR 94 1 3C
256714	TAIEB AHMED RALLAH	45084504L	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257023	TATO FERNANDEZ-ES MARIA CARMEN	33273265Q	25 6 2008	150,00	CIR 94 2 2B
257537	TORROBA CURBERA MANUEL	45056711X	14 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257649	TORROBA CURBERA MANUEL	45056711X	30 4 2008	150,00	CIR 18 2 2D
257193	VALLEJO AMARO MANUEL	24794301W	5 7 2008	60,00	CIR 171 1A
257894	VAZQUEZ OROZCO ANTONIO	45057194X	23 7 2008	90,00	CIR 94 2 1J
257348	VIVO MUÑOZ MANUEL JESUS	45090696R	1 7 2008	90,00	CIR 154 2A
257916	VOGT CHRISTOPH	X5823184K	21 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257972	VOGT CHRISTOPH	X5823184K	22 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256538	ZAAOUAT FAYROUZE	X8095144H	20 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256603	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M	17 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D

2.177.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedencia de apremio con los recargos previstos para el período ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, a 17 de septiembre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (DECRETO DE LA PRESIDENCIA, DE 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
252599	AALAMI LAYACHI AMAR MOHAMED	45083472E	3 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254162	AALAMI LAYACHI AMAR MOHAMED	45083472E	11 3 2008	150,00	CIR 94 2 1I
252819	AARRASS ABDELOUAFI	X5892399Y	7 4 2008	90,00	CIR 94 2 1J
256776	ABDEL LAH EL F HAL KARIM	78888375P	8 6 2008	450,00	CIR 3 1 2A
256880	ABDEL LAH EL F HAL KARIM	78888375P	25 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
256086	ABDEL LAH EL FAHAL KARIM	78888375P	2 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
252786	ABDEL-LAH ABDESELAM ABSELAM	45105631D	3 3 2008	30,00	CIR 93
252940	ABDEL-LAH AHMED MOHAMED	45082993A	6 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252797	ABDEL-LAH HASSAN AMAL	45080657J	15 3 2008	30,00	CIR 93
256811	ABDELKADER ENFEDDAL YASIR	45080988E	12 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
256836	ABDELKADER ENFEDDAL YASIR	45080988E	12 6 2008	150,00	CIR 19 1 2A
257008	ABDELEADER MOHAMED BILAL	45114293T	29 6 2008	60,00	CIR 155 1A
256361	ABDELMALIK ABDESELAM SNAIL	45091342A	20 4 2008	150,00	CIR 117 1 2A
257053	ABDELMALIK ABDESELAM SNAIL	45091342A	24 6 2008	150,00	CIR 117 1 2A
256101	ABDELMALIK ALI ISMAEL	45098324Q	10 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
256125	ABDELMALIK ALI ISMAEL	45098324Q	29 5 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256144	ABDELMALIK ALI ISMAEL	45098324Q	11 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
257201	ABDELMALIK ALI ISMAEL	45098324Q	3 7 2008	150,00	CIR 118 1 2A
252462	ABDERRAHAMAN MOHAMED ABDELAZIZ	45117352T	27 2 2008	150,00	CIR 118 1 2A
254132	ABDERRAZAK ABDESELAM ABDESELAM	45117884A	16 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251945	ABDESELAM ABDESELAM MUSTAFA	45082503L	15 2 2008	150,00	CIR 18 2 2D
255699	ABDESELAM AHMED TAREK	45093545	29 5 2008	150,00	CIR 118 1 2A
252815	ABDESELAM HASSAN SUMAIA	45103892H	8 3 2008	150,00	CIR 94 2 2B
255704	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45119049H	29 5 2008	150,00	CIR 118 1 2C
253804	ABDESELAM MOHAMED SAMIR	45100812C	11 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252968	ABDESELAM MOHAMED YOUSRA	45112122Z	11 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252089	ABSELAM-CH. LAARBI ABDELKHALAK	45097731K	13 2 2008	150,00	CIR 94 2 2B
252865	ABSELAM-CH. LAARBI ABDELKHALAK	45097731K	8 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254058	ACHRAYAH ALHAYK AMINA	53561945M	2 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253703	AHMED ABDEL FADIL MUSTAFA	45094705P	25 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253824	AHMED ABDEL FADIL MUSTAFA	45094705P	9 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256251	AHMED ABDELKADER HICHAN	45087833	6 6 2008	300,00	CIR 3 1 2B
256091	AHMED AHMED ANUAR	45107320	5 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
256091	AHMED AHMED ANUAR	45107320	5 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
253975	AHMED AHMED ABDELMALIK	41444779K	15 4 2008	150,00	CIR 18 2 2D
252889	AHMED AHMED AHMED	45092442E	8 3 2008	60,00	CIR 171 1A
256572	AHMED ALI AHMED	45083639M	23 6 2008	120,00	CIR 94 1 3C
252506	AHMED BARRAK MARUAN	4511916SL	21 2 2008	150,00	CIR 118 1 2A
252537	AHMED BARRAK MARUAN	4511916SL	21 2 2008	450,00	CIR 3 1 2A
252548	AHMED BARRAK MARUAN	4511916SL	21 2 2008	150,00	CIR 143 1 2A
253872	AHMED CHAIB AMAR HICHAM	45105917L	19 4 2008	60,00	CIR 171 1A
257063	AHMED CHAIB AMAR SUFIAN	45105918C	1 7 2008	60,00	CIR 110 1 1A
251739	AHMED DRIEF AICHA	45121485Q	12 2 2008	150,00	CIR 94 2 1I
254544	AHMED KERKIS MOHAMED	45091639R	26 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252362	AHMED LAARBI YUSEF	45090312P	27 2 2008	150,00	CIR 94 2 1I
251583	AHMED MEHDI SUFIAN	45091594W	7 2 2008	150,00	CIR 94 2 2B
256009	AHMED MOHAMED AHMED	45098155P	5 4 2008	150,00	CIR 117 1 2A
252069	AHMED MOHAMED MOHAMED	45097317K	15 2 2008	300,00	CIR 3 1 2B
252101	AHMED MOHAMED MOHAMED	45097317K	15 2 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256108	AHMED MOHAMED MOHAMED	45074583B	5 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
255870	AHMED MOHAMED TAREK	450936SOB	29 5 2008	60,00	CIR 2 1 1A
256874	ALAMI AHMED ABDESELAM	45106610E	24 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
254112	ALI HASSAN SAID	4507659SE	23 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254572	ALI MOHAMED CHAIB	45078453V	22 4 2008	60,00	CIR 168 1A
252935	ALMECIJA TRIPIANA MANUELA	45067322H	10 3 2008	150,00	CIR 84 1 1C
252596	AMAR ABDEL-LAH ABSELAM	45083430A	3 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255702	AMAR MOHAMED MOHAMED	45099666R	29 5 2008	150,00	CIR 118 1 2C
256146	AMAR MOHAMED MOHAMED	45106756F	10 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256573	AMAR MOHAMED MOHAMED	45099666R	20 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256815	AMAR MOHAMED MOHAMED	45106956F	17 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256884	AMAR MOHAMED MOHAMED	45099666R	25 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
257028	AMAR MOHAMED MOHAMED	45099666R	25 6 2008	450,00	CIR 3 1 2A
252930	AMEGGARON MOHAMED YAMAL	45092016X	10 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252572	AMIN MAIMOUNI MOHAMED	45106393N	4 3 2008	150,00	CIR 94 2 1I
253430	AUTOMATICOS RICA SL,	B11954153	25 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252689	AYALA ESPINOSA ALEJANDRO	45107693R	2 4 2008	70,00	CIR 152 2B
252544	BAENA LUCENA RAFAEL	30808602X	28 2 2008	150,00	CIR 94 2 1I

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
253279	BARCELO PALACIOS M. ANGELES	45064922X	20 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252863	BARCELO PALACIOS MARIA ISABEL	45077244G	7 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256219	BEL MEMDI DRIS	X3187761F	4 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254355	BEN HAKA MOHAMED LARB	X3149727S	10 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254800	BENDAHAN GARZON REBECA	4503887SE	19 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253822	BERENGUER MOYA ANA MARIA	45090451D	9 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256352	BERNAL OCAÑA JAVIER	45115035Y	11 6 2008	150,00	CIR 117 1 2B
256881	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	25 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
256250	BOURICH ABDERAHMAN OMAR	45101290	9 6 2008	300,00	CIR 3 1 2B
255863	BOURICH ABDERRAHMAN OMAR	45101290S	31 5 2008	450,00	CIR 3 1 2A
256138	BOURICH ABDERRAHMAN OMAR	45101290S	4 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256509	BURICH ABDERRAHMAN OMAR	45101290	9 6 2008	90,00	CIR 154 2A
256871	BUSELHAM ADBEL-LAH MUSTAFA	45075210	25 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
252949	BUSTOS PEÑALVER BENJAMIN	23801981V	9 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256870	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	25 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
253290	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569N	13 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254785	CALVO FONTECHA AGAPITO	00227468K	21 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254527	CANTON ALMANZAN MIGUEL ANGEL	45111438C	26 4 2008	450,00	CIR 3 1 2A
254530	CANTON ALMANZAN MIGUEL ANGEL	45111438C	26 4 2008	450,00	CIR 3 1 2A
256107	CARRERAS CAPARROS DANIEL	45112988Y	5 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256810	CASADO RODRIGUEZFCO. JAVIER	45110994J	15 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
252883	CEALFE SL	B11958410	5 3 2008	150,00	CIR 94 2 1I
252674	CERNADAS MARQUEZ FCO- JAVIER	45112781Y	1 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254841	CEUTA MATIC SA	A11905270	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253749	CEUTAMATIC SL	B11905270	21 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255700	CHAID ABDESELAMHUCHUMAN	45110203G	29 5 2008	150,00	CIR 118 1 2A
254308	CHAIRI CHAIRI HOSAIN	02871696P	18 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256820	CHAMI MOHAMED YASSIN	45115679Y	17 6 2008	150,00	CIR 146 1 1A
256872	CHAMI MOHAMED YASSIN	45115679Y	25 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
252605	CHAMIZO MIGUEL JUANA MARIA	79013000L	3 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253699	CHAVES LORENZO ANTONIO	45078551T	28 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257251	COLMENERO HIDALGO JAVIER	45113678Y	29 5 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256838	DE LA PEÑA SERRANO DAFNE	45118635H	16 6 2008	100,00	CIR 78 1 2A
256111	DE LUNA SANCHEZRUBEN	45115328T	4 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
255925	DE TORRES MESA MIGUEL	45059721F	30 5 2008	70,00	CIR 152 2B
252854	DEBBAGH ZRIOUAL MONIA	X3302533D	7 3 2008	150,00	CIR 146 1 1A
252252	DELGADO CAMPOS ADELA	44025370N	22 2 2008	150,00	CIR 146 1 1A
253444	DELGADO MORENO JESUS	45064344F	24 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253743	DIAZ BURGOS MARIA AFRICA	45062805D	22 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254534	DIEZ CASTAÑO JOSE LUIS	09678422E	23 4 2008	60,00	CIR 155 1A
254092	DOMINGUEZ GALLEGO LUIS DANIEL	451149SIZ	7 4 2008	90,00	CIR 94 2 1J
252800	DOMINGUEZ SORIANO JOSE MANUEL	45067306w	18 3 2008	30,00	CIR 93
256850	DRIS ABDEL-LAH HUDA	45094414Q	16 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256106	DRIS AHMED HOCHMAN	45100533V	5 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256839	DRIS AHMED HUCHMAN	45100533V	13 6 2008	150,00	CIR 49 1 1A
254082	DRIS SEL-LAM ABDELKADER	45083397Q	29 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254294	DRIS SEL-LAM ABDELKADER	45083397Q	26 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252904	DUARTE VIDAL MARIA JOSE	45072328X	9 3 2008	90,00	CIR 94 2 1K
256885	EL HICHOU ABDERRAHMAN KAMAL	45099562N	25 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
256537	EL MEHSANI SCUMAYA	X7300153E	23 6 2008	90,00	CIR 94 2 1J
253001	EL OTHEMANY MOHAMED NABIL	45095750H	5 3 2008	450,00	CIR 3 1 2A
254004	ENFED-DAL MAHAYUD KARIN	45104546M	7 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254060	ENFEDDAL MAHAYUB ANISA	45079201Y	2 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253491	ESPINOSA MARTIN DULCE NOMBRE	45092684B	29 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254478	ESPINOSA MARTIN DULCE NOMBRE	45092684B	30 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251452	ESPINOSA PEREZ MANUELA	45026089R	14 12 2007	150,00	CIR 94 2 1I
253655	FARAON REAL STATE SL	B51008456	23 5 2008	30,00	CIR 93
255706	FERNANDEZ AHUMADA JOSE	45111198X	29 5 2008	150,00	CIR 118 1 2C
256105	FERNANDEZ AHUMADA JOSE	45111198X	11 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
257032	FERNANDEZ AHUMADA JOSE	45111198X	27 6 2008	300,00	CIR 3 1 2B
257033	FERNANDEZ AHUMADA JOSE	45111198X	30 6 2008	300,00	CIR 3 1 2B
257156	FERNANDEZ AHUMADA JOSE	45111198X	3 7 2008	70,00	CIR 152 2A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
257205	FERNANDEZ AHUMADA JOSE	45111198X	3 7 2008	150,00	CIR 118 1 2A
257213	FERNANDEZ AHUMADA JOSE	45111198X	3 7 2008	150,00	CIR 118 1 2C
253648	FERNANDEZ CASTILLO JOSE MANUEL	45109347E	31 3 2008	150,00	CIR 94 2 2B
253502	FERNANDEZ MOLINA MIGUEL ANGEL	45071437Q	29 4 2008	60,00	CIR 92 2 1A
252869	FERNANDEZ PEREA JOSE	45073851S	9 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252705	FLORES GUIRADO JOSE MANUEL	45111045H	4 3 2008	120,00	CIR 65 1 2B
257209	FRIAS PERALTA ALEJANDRO	45114849G	3 7 2008	150,00	CIR 118 1 2C
256556	FRIAS PERALTA OSCAR	45107685Q	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252858	FUNDACION MEDICA BUEN SAMARITANO	G11957800	6 3 20G8	90,00	CIR 94 2 1D
254620	GALINDO MORALES JOSE MANUEL	45056913M	18 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254246	GARCES TOCINO PATRICIA	45109432S	10 4 2008	150,00	CIR 94 2 2B
253963	GARCIA CASTAÑEDA GREGORIO FR.	45066689Y	28 5 2008	300,00	CIR 91 2 2
252802	GARCIA CASTILLA JOSE	45029407F	19 3 2008	30,00	CIR 93
257203	GARCIA DEL VALLE DAVID	09052601P	7 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
253739	GARCIA JIMENEZ FCO. JAVIER	45070795H	22 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252860	GARCIA LABRADOR MARIA AFRICA	45065416K	6 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253910	GARCIA MACHADO JOSEFA PILAR	45047588H	18 3 2008	60,00	CIR 171 1A
253766	GARCIA RECIO MANUEL E	45076026M	17 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253759	GARCIA RIO JOSE ANTONIO	45079195T	18 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252911	GARCIA RODRIGUEZ JORGE JUAN	28860168K	9 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256064	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	45042327R	9 6 2008	300,00	CIR 91 2 2
252590	GARCIA ZAMORA JULIO	45002934F	4 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252852	GARCIA-LONGO GONZALEZ MARIA NIEVES	45069947K	27 2 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256797	GIL MARTIN ALEJANDRO	45111503Q	15 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
252928	GOMEZ NIETO FCO. YONATAN	45108945B	10 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252577	GOMEZ ROVIRA FCO. JAVIER	45086919L	5 3 2008	150,00	CIR 94 2 II
252014	GOMEZ SERRA VERONICA	45063721M	19 2 2008	300,0D	CIR 91 2 2
256098	GONZALEZ FERNANDEZ ELOY	10203325L	9 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
256131	GONZALEZ FERNANDEZ ELOY	10203325L	9 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
253576	GONZALEZ MERINOJAVIER	45111267X	25 3 2008	30,00	CIR 93
253579	GONZALEZ MERINOJAVIER	45111267X	28 3 2008	30,00	CIR 93
253592	GONZALEZ MERINOJAVIER	45111267X	22 4 2008	30,00	CIR 93
256868	GONZALEZ MORALESFCO. MANUEL	45119753D	11 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
252092	GONZALEZ NAVARROCARMEN	45105582Y	8 2 2008	150,00	CIR 117 1 2A
253930	GRANADOS PEREZ MARIA LUISA	45072940R	2 4 2008	60,00	CIR 171 1A
252614	GUERRERO GUILLENENRIQUE	31396524Y	6 3 2008	90,00	CIR 94 2 II
255395	GUERRERO RAMIREZJESUS	45106378C	8 6 2008	150,00	CIR 19 1 2A
252622	GUIL GIL FRANCISCO	45080691R	3 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256042	HACHMI LOPEZ YACINE	75905379C	21 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
254331	HAMED CHAIB TAREK	45108312E	24 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
254011	HAMED HADU LATIFA	45092233C	7 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254179	HAMED HADU LATIFA	45092233C	9 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253360	HAMED HOSSAIN SUSI FATIHA	45085593G	22 3 2008	90,00	CIR 94 2 1J
253660	HAMED MOHAMED FARIDA	45092478N	27 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
253372	HAMIDO ABDESELAM REDUAN	45080425B	20 3 2006	150,00	CIR 18 2 2D
256162	HASSANI DELGADO ISMAEL	45115186	30 5 2008	150,00	CIR 118 1 2A
252591	HEREDIA FERNANDEZ MARIA CARMEN	52577029H	5 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256124	HEREDIA PEREZ JOSE MIGUEL	45117236E	30 5 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256244	HEREDIA PEREZ JOSE MIGUEL	45117236E	6 6 2008	450,00	CIR 3 1 2A
253889	HIDALGO SALMERON FRANCISCO	45071448G	14 4 2008	60,00	CIR 171 1A
252970	HOSSAIN MAIMON HIMAD	45102408Y	11 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253839	HOSSAIN SELAJ NORDIN	45087589E	4 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252876	JAYED AHMED	X1315103D	7 3 2008	150,00	CIR 94 2 1I
254940	JIMENEZ BALLESTEROS JUAN JOSE	45108706W	5 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253589	KICH DARIUSZ	X4913333G	21 4 2008	30,00	CIR 93
253535	LACHKAR LOUBNA	X2161586T	30 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252576	LAHSEN LAARBI RACHIDA	45103555A	5 3 2008	150,00	CIR 94 2 1I
257003	LAYACHI MOHAMED USMAN	45098580L	25 6 2008	150,00	CIR 19 1 2A
253591	LEON GARCIA NOELIA	45112453T	21 4 2008	30,00	CIR 93
254158	LEON LIGERO FRANCISCA	45069448M	5 4 2008	150,00	CIR 94 2 1I
253454	LIMA MUR RAFAEL	45018016R	21 3 2008	150,00	CIR 143 1 2A
252366	LOPEZ GONZALEZ DAVID	45103315Q	23 2 2008	150,00	CIR 94 2 1I

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
253797	MAESE OBISPO ANGEL	45101232A	12 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256813	MAHAYUB AHMGA KAMAL	45093746S	16 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
252019	MARISCAL ROJAS PEDRO	45053834P	13 2 2008	300,00	CIR 91 2 2
253630	MARTIN HERRERO ZOILO ALFRED	45076074F	1 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256087	MARTIN OLMO JAVIER	45114108R	2 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
252200	MARTINEZ PEREZ JOSE LORENZO	45111299L	26 2 2008	150,00	CIR 94 2 1I
256113	MATEO HERRERA GLORIA	45114357H	2 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
252364	MELGAR AGUILAR ANA ISABEL	25579809Z	27 2 2008	150,00	CIR 94 2 II
256114	MIRANDA POSTIGO FRANCISCO	45069857T	2 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
255697	MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM	45101813D	29 5 2008	150,00	CIR 118 1 2A
251471	MOHAMED ABDESELAM KARIMA	45085582Q	5 2 2008	150,00	CIR 78 1 1B
255709	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45119049H	29 5 2008	150,00	CIR 118 1 2C
252041	MOHAMED ABDESELAM NISRIN	45113154B	18 3 2008	60,00	CIR 171 1A
253755	MOHAMED ABDESELAM NORA	45094195G	26 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253857	MOHAMED AHMED FAISAL	45078562B	29 4 2008	60,00	CIR 171 1A
252731	MOHAMED AMAR FATIMA	45081466V	3 3 2008	150,00	CIR 79 1 1A
254017	MOHAMED AMAR MUSTAFA	X3969894W	6 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257215	MOHAMED AMAR NORDIN	45093270E	1 7 2008	150,00	CIR 118 1 2C
256863	MOHAMED ASSOUHIL MORAD	45120310	27 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
256143	MOHAMED ASSOUHIL MORAD	45120310	11 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
257202	MOHAMED CHAIB HIMAD	45120507	2 7 2008	150,00	CIR 118 1 2A
252265	MOHAMED CHAIB NABILA	4510358SX	21 2 2008	150,00	CIR 94 2 2B
257059	MOHAMED EL KHADRI IUNES	45094390S	25 6 2008	150,00	CIR 117 1 2A
256127	MOHAMED HADDU ABDELKADER	45093286S	1 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
253787	MOHAMED HADDU HABIBA	45083156M	15 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257243	MOHAMED HAMED MOHAMED	45072383L	13 5 2008	60,00	CIR 14 2 1A
253701	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	28 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252958	MOHAMED HOSSAIN SAIDA	45074960c	5 3 2008	300,00	CIR 91 2 2
253475	MOHAMED LAYASI NORA	45088049E	13 3 2008	120,00	CIR 52 1 2A
257233	MOHAMED MIMON ISMAEL	45079565	27 4 2008	450,00	CIR 27 1 1A
252042	MOHAMED MIMON MOHAMED	45095639E	27 2 2008	150,00	VEH 21 1 1B
252044	MOHAMED MIMON MOHAMED	45095639E	27 2 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256133	MOHAMED MIMUN NAWFAL	45116365W	9 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256137	MOHAMED MIMUN NAWFEL	45116365W	30 5 2008	150,00	CIR 118 1 2A
257238	MOHAMED MOHAMED ALI	45079429G	30 5 2008	150,00	CIR 151 2 2A
252677	MOHAMED MOHAMED BILAL	4509918CK	6 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253726	MOHAMED MOHAMED MIMONT	45086047K	24 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255725	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45088549	28 5 2008	150,00	CIR 118 1 2C
253520	MOHAMED MOHAMED RACHID	45091931V	30 3 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256829	MOHAMED MOHAMED RIAD	45093955V	12 6 2008	60,00	CIR 2 1 1A
256887	MOHAMED MOHAMED RIDUAN	45110727E	29 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
253144	MOHAMED MOHAMED SANAA	45088762E	15 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252370	MOHAMED MOHAMED ZACARIAS	45099475V	19 2 2008	150,00	CIR 94 2 II
254169	MOHAMED MOHAMED ZIAN YUNES	45107052G	10 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256092	MOHAMED MOHYAR KARIM	45079692	5 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
254071	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	45078399D	2 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252558	MOHAMED ROCHDI ABDELKADER	45084409Q	5 3 2008	150,00	CIR 18 2 2D
251592	MOHAMED SADIK ABDELMUNIIN	4509078SK	7 2 2008	150,00	CIR 94 2 1I
256751	MOHAMED SADIK ABDELMUNIIN	45090785K	22 6 2008	150,00	CIR 117 1 2A
253707	MOHAMED SEL LAH MUNIR	4510899IB	23 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256140	MOHAMED SELAN HAMIDO	45057182K	10 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256775	MOHAMED SUBAIRG AHMED	45055562B	11 6 2008	90,00	CIR 154 2A
254213	MOHAMED-LAR. BEKAY NAIRA	45108470L	15 4 2008	150,00	CIR 94 2 1I
255280	MOHTAR LAIACHI MOHAMED	45104988X	1 5 2008	150,00	CIR 118 1 2A
253164	MOLINARY RUIZ RICARDO	39656318V	13 3 2008	60,00	CIR 171 1A
252696	MONIO ZARCO FRANCISCO	33378690D	3 3 2008	90,00	CIR 154 2A
253996	MORALES SUAREZ SALVADOR M	45063666L	4 4 2008	150,00	CIR 18 2 2D
253332	MORANT BEJAR JAVIER	45086473X	22 3 2008	150,00	CIR 94 2 2B
256747	MORENO MARQUEZ ANTONIO	45108601N	15 6 2008	150,00	CIR 117 1 2A
253459	MUÑOZ BENITO SABINOFKO.	45107733H	25 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256353	MUÑOZ BENITO SABINO FCO.	45107733H	3 6 2008	150,00	CIR 117 1 2A
254251	MUÑOZ SIERRA FRANCISCO	45107639Q	9 4 2008	150,00	CIR 94 2 2B

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
252943	MUÑOZ TINOCO MARIA	45106159P	6 3 2008	60,00	CIR 171 1A
253237	MUR GOMEZ MANUEL	45010384M	17 3 2008	150,00	CIR 94 2 II
254044	MUR GOMEZ MANUEL	45010384M	3 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257357	MUSTAFA LAYACHI MOHAMED	45093588H	5 5 2008	150,00	CIR 117 1 2A
255554	MUSTAFA MOHAMED HANUAR	45081036R.	5 4 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256816	NAVARRO GARCIA ADRIAN	45114730T	23 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
253933	NAVARRO PALACIOS SILVIA	45097239N	29 4 2008	150,00	CIR 18 2 2D
253899	NAVAS ROSANO FCO. JAVIER	45069924K	14 4 2008	60,00	CIR 171 1A
256362	OCTAVIO RUIZ OSCAR	45118053	30 4 2008	150,00	CIR 117 1 2A
256356	ORTEGA RAPOSO JULIO	50406340T	29 5 2008	150,00	CIR 117 1 2A
252051	ORTIZ ALONSO FCO. JAVIER	45079070I	18 2 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256357	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	2 6 2008	150,00	CIR 117 1 2A
253697	PARRA GONZALEZ JOSE MIGUEL	45096468T	28 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253599	PEÑA PODADERA DANIEL	45106404T	30 4 2008	30,00	CIR 93
253652	PERDIGON TORRES CARLOS	02518641A	26 3 2008	60,00	CIR 171 1A
252565	PEREZ GIMENEZ JORGE MANUEL	45107492F	4 3 2008	150,00	CIR 18 2 2D
252890	PEREZ MARTIN LUIS JOSE	B12791SK	8 3 2008	60,00	CIR 171 1A
253485	PEREZ ROMAN MANUEL ANT.	45096761V	29 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252886	POSTIGO GARCIA CATALINA	45078864Z	2 3 2008	60,00	CIR 171 1A
256063	PUERTAS CEUTA SLU	B51012854	9 6 2008	300,00	CIR 91 2 2
257234	RAJAB ABOU FADI	71104412	29 5 2008	150,00	CIR 117 1 2A
252500	REINA HOLGADO MIGUEL ANGEL	78716145W	26 2 2008	450,00	CIR 3 1 2A
252912	RODRIGUEZ CALLAU SAMANTA	45104774A	5 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253998	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA	45067633F	3 4 2008	150,00	CIR 18 2 2D
253061	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN JESUS	45048361D	13 3 2008	90,00	CIR 154 2A
253272	RODRIGUEZ RIVAS FCO. JAVIER	45069614X	18 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252792	RODRIGUEZ SANTOS JOSE ANTONIO	09774047J	13 3 2008	30,00	CIR 93
253094	ROMAN BARBANCHO FCO. MIGUEL	45084782K	11 3 2008	150,00	CIR 94 2 2B
254172	ROMERO MONTOYA MIGUEL ANGEL	45112035L	10 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252545	ROSUA MORENO BLAS	45045952S	18 2 2008	150,00	CIR 94 2 II
252593	ROSUA MORENO BLAS	45045952S	5 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252680	RUBIA FERNANDEZ MARIA PAZ	45069074E	3 3 2008	150,00	CIR 79 1 IA
254002	RUIZ ARROYO CRISTINA I.	44265636C	8 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251907	RUIZ-TEMIÑO LIAÑO ALFREDO	13042031L	8 2 2008	120,00	CIR 65 1 2B
253378	SADIK MOHAMED FARIDA	45083816K	18 3 2008	150,00	CIR 18 2 2D
257315	SAID HALIFI NEZAR	45093720N	7 7 2008	150,00	CIR 118 1 2C
257029	SALAS HEREDIA JUAN JESUS	45107790Y	30 6 2008	450,00	CIR 3 1 2A
257206	SANCHEZ LARA ALVARO	45119025V	30 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
257237	SANCHEZ ROCA VICTOR M.	45117076	33 5 2008	150,00	CIR 118 1 2A
253597	SANCHEZ VERGEL LUIS	45073899V	29 4 2008	30,00	CIR 93
252363	SANTIAGO CHAMORRO JOSE ANTONIO	45096848N	27 2 2008	150,00	CIR 94 2 II
253041	SASTRE DOMINGUEZ AUXILIADORA	45066639W	13 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256790	SEALITI MOHAMED SOUAD	45113173F	20 6 2008	300,00	CIR 91 2 2
253479	SERRAN LAZARO EDUARDO	45094030T	13 3 2008	120,00	CIR 52 1 2A
254783	SOSA JIMENEZ ROCIO	45094784H	21 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252791	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	13 3 2008	30,00	CIR 93
253588	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	21 4 2008	30,00	CIR 93
253593	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	23 4 2008	30,00	CIR 93
254615	TABOADA PEREZ JORGE	45110449C	18 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254364	TAHRI AHMED AHMED	45100302Q	28 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
256876	TAHRI AHMED ISMAEL	45104555Z	24 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
257212	TAHRI AHMED ISMAEL	45104555	1 7 2008	150,00	CIR 118 1 2C
254729	TAHRI AHMED SUCAINA	45104554J	7 3 2008	150,00	CIR 79 1 IA
252275	TIRADO LATORRE SANTIAGO	45074386K	15 2 2008	120,00	CIR 65 1 2B
254013	TORRES SILLERO SERGIO	4404081SR	7 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254027	TRUJILLO JORDAN INGRID	45109672W	4 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252977	UBEDA FORTES IRENE	4509589IK	5 3 2008	60,00	CIR 171 1A
252729	VELASCO LOPEZ ANA MARIA	45056759N	3 3 2008	60,00	CIR 171 1A
252607	VICARIO GUERRERO ANTONIO	25531174R	4 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254595	VILCHEZ ESPINOSA M. ROSARIO	45060590W	21 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256121	VILLENA VILCHES JOSE ANTONIO	45113429X	30 5 2008	150,00	CIR 118 1 2A
252143	VISO TRUJILLO ANTONIO	31810101C	9 2 2008	150,00	CIR 94 2 II
252583	VOGT CHRISTOPH	X5823184K	5 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254235	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M	23 4 2008	150,00	CIR 94 2 2B

2.178.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha cuatro de julio de dos mil ocho dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

Consta en el Negociado de Urbanismo que la mercantil SUEIRA IMPORT-EXPORT, S. L., ejerce la actividad de ferretería sin la correspondiente licencia municipal, en la nave industrial sita en el Polígono Industrial Tarajal 2.ª fase, Nave n.º 7; constando así mismo informe elaborado por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, n.º 1.238/07, que corrobora esos extremos. Por Decreto del Consejero de Fomento n.º 000458, de fecha 22 de enero de 2008, se acordó la inmediata suspensión de la actividad de ferretería con advertencia de ejecución forzosa en caso de incumplimiento y la concesión de un plazo de dos meses para que se procediera a la legalización de la actividad mediante la obtención de la respectiva licencia municipal. Este Decreto, tras infructuosos intentos de notificación personal, fue publicado en el BOCCE n.º 4. 720, de 11 de marzo de 2008. No consta en el presente expediente ni alegación, ni documentación alguna sobre solicitud de licencia. La Policía Local, mediante informe de fecha 28 de julio de 2008, pone en conocimiento de la Consejería de Fomento que la citada Nave n.º 7 se haya abierta, ejerciendo actividad por parte de la antedicha mercantil.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El sometimiento a previa licencia de las actividades ejercidas en locales, aparece contemplado en los artículos 178 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (TRLS/76); 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU); y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU) y 8 del vigente Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- El art. 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL) establece que estará sujeta a licencia la apertura de establecimientos industriales y mercantiles. La intervención municipal tenderá a verificar si los locales o instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad y las que en su caso estuvieren dispuestas en los planes de urbanismo debidamente aprobados. El artículo 35 del Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas dispone que el Gobernador Civil de la provincia podrá ordenar en cualquier momento que por un funcionario técnico se gire visita de inspección a las actividades que vengán desarrollándose ó instalaciones que funcionen, para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la licencia. Iguales medidas podrán adoptar las autoridades municipales.

CUARTO.- El artículo 168 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística, establece que «Cono-

cida por el órgano municipal competente la existencia de un supuesto de infracción urbanística, con carácter previo a la incoación de expediente disciplinario ordenará, en su caso, las medidas cautelares oportunas para interrumpir tales actos ilegales. Dependiendo de las características de éstos, la actuación preventiva podrá consistir en la paralización de las obras y/o instalaciones, la detención de las actuaciones o la cesación de las actividades, y tendrá el alcance que se estime necesario para garantizar su efectividad». El art.184 del TRLS76 dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionado en el art. 178 se efectuasen sin licencia.... se dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.

QUINTO.- Establecen los arts. 178.3 TRLS/76 y 5.1 RDU que en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo, facultades en contra de las prescripciones de la ley, de los Planes de Ordenación, Proyectos, Programas y en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación.

SEXTO.- Establece el art. 556 del vigente Código Penal que: «Los que, sin estar comprendidos en el artículo 550, resistieren a la autoridad o sus agentes, o los desobedecieren gravemente, en el ejercicio de sus funciones, serán castigados con la pena de prisión de seis meses a un año». La jurisprudencia (por todas, las STS de 17-2-92, 29-6-92, 29-12-95, 11-10-97, 13-6-00 y 24-2-01) ha venido perfilando el tipo de la desobediencia, señalando como requisitos o elementos que deben concurrir para su apreciación los siguientes: a) Un elemento normativo, constituido por la existencia de una orden legítima dictada dentro del marco competencial de la autoridad de la que dimana; b) Un elemento objetivo, consistente en la abierta negativa a dar cumplimiento a la resolución legalmente enmarcada del órgano competente, desoyendo la persona a la que se atribuye la comisión delictiva de manera patente y categórica los requerimientos que se le hicieren para el cumplimiento del mandato recaído, y c) Un elemento subjetivo, constituido por la voluntaria, intencional y deliberada conducta rebelde del afectado por la resolución que debía haber cumplido, con abierta, reiterada, contumaz y recalcitrante negativa a cumplir la decisión adoptada. En consecuencia, adquiere especial trascendencia en el ámbito penal la existencia de un apercibimiento previo, a modo de requerimiento preciso, claro, expreso y terminante de las consecuencias que la vulneración del mandato u orden puede generar en el eventual incumplidor, constituyendo el bien jurídico protegido la garantía del buen funcionamiento de los servicios y funciones públicas.

SÉPTIMO.- El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación y actividades corresponde a la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de Delegación de fecha 14-08-08.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Ordenar la suspensión de forma inmediata, con la consiguiente clausura del establecimiento, del ejercicio de la actividad de ferretería en la Nave n.º 7 del Polígono Industrial Tarajal 2.ª fase, a la mercantil SUEIRA IMPORT-EXPORT, S. L., al no ostentar la preceptiva licencia de implantación y apertura del establecimiento para ejercer dicha actividad.

2.º.- Dar traslado a la Consejería de Gobernación, al objeto de que los Servicios de la Policía Local, vigilen el cumplimiento de la suspensión de la actividad decretada.

3.º.- Formular apercibimiento previo con la advertencia de la posibilidad que existe de incurrir en responsabilidad penal por parte de los titulares de la actividad, si no se procede al cumplimiento inmediato y exacto de lo acordado en la presente resolución, de proceder a formular denuncia ante el Juzgado competente por la desobediencia a la orden de suspensión y clausura del establecimiento dada.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el tablón de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Sueira Import-Export, S. L.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.180.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas, no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 24 de septiembre de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
51/00125/PV	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ SIERRA	45112512	CEUTA	01/07/2008

2.181.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

2.179.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Moletas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. José Aurelio Murcia Pacheco, en representación de Muebles y Cocinas de Ceuta, solicita licencia de implantación de local sito en Polígono Industrial Alborán, n.º 20, para ejercer la actividad de Venta y exposición de muebles.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a Comercial de Ruy Perfumes, S. A.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas, no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 24 de septiembre de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
51/00099/PV	MOHAMED YUNES DRIS DAHRI	45098096	CEUTA	13/05/2008

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.182.- D. Vicente Oliver y GaYtán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 55/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el Inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2.66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1.415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 25 de septiembre de 2008.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	10 51000674571	DUARTE.SERRANJUAN	CL.BERMUDOSORIANO4	51001 CEUTA	02 51 2008 010447924	0508 0508	432,50
0111	10 51100166640	MOHAMED ALIAHMED	CL.CALDERON DELA BA	51002 CEUTA	02 51 2008 010449540	0508 0508	465,30
0111	10 51100175734	COMUNIDAD PROPIETARIOS P	ZZ.AROYO DELAS BOM	51003 CEUTA	02 51 2008 010449641	0508 0508	904,36
0111	10 51100274754	MADERAS DE CEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL "ELTA	51002 CEUTA	02 51 2008 010450651	0508 0508	1.470,79
0111	10 51100355788	MADERAS DE CEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL TARAJA	51003 CEUTA	02 51 2008 010451661	0508 0508	809,56
0111	10 51100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	CL.POLIGONO INDUSTRI	51003 CEUTA	02 51 2008 010452772	0508 0508	2.939,54
0111	10 51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	ZZ.PLGN. TARAJAL 12	51002 CEUTA	02 51 2008 010453681	0508 0508	865,00
0111	10 51100500682	INMOB. Y CORRED.SEGUROS	CL.DELGADO SERRANO4	51001 CEUTA	02 51 2008 010454287	0508 0508	1.094,06
0111	10 51100556054	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL.SANTANDER 19	51001 CEUTA	02 51 2008 010455806	0508 0508	221,20
0111	10 51100668616	MOHAMED ABDELKADEM MOHAME	CL.MARINA ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	02 51 2008 010461563	0508 0508	917,22
0111	10 51100674373	POYATOS RIVAS C MANUEL	AV.ESPAÑA 1	51002 CEUTA	02 51 2008 010461967	0508 0508	442,24

Reg.	T./Identif.	Razón.Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td.Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	10 51100675686	PIQUITESQUL,S.L.	AV ESPAÑA 30	51001 CEUTA	02 51 2008 010462068	0508 0508	192,90
0111	10 51100684881	MOHAMEDAYADMOHAMEDKAR	CR BENITEZLOCAL 2	51002 CEUTA	02 51 2008 010462674	0508 0508	879,78
0121	07 510000475090	MEDINALOZANOJOSE	CLALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2008 010447015	0508 0508	875,18

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811	10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	02 51 2008 010448530	0508 0508	2.040,78
0811	10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	02 51 2008 010450550	0508 0508	854,05
0814	10 51100242523	AHMEDTAIEB MOHAMED	CL VIÑAS	51001 CEUTA	02 51 2008 010450045	0508 0508	178,20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.183.- D.ª NURIA GIRÓN ROMÁN, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 72/2008, se ha acordado citar a D. BUJOR CONSTANTIN DAN, en calidad de DENUNCIADO, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 27 de noviembre de 2008, a las 10:00 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN al mismo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, expido el presente.

En Ceuta, a 27 de agosto de 2008.- LA SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Subdelegación del Gobierno en Cádiz
Departamento de Sanciones

2.184.- En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz sita en Plaza de la Constitución, número 2 (11071 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

RESOLUCIÓN:

Expediente: 2008/2.360
Nombre: RACHID LIAMANI MOHAMED (X3029227N)
Domicilio: Calle Ramón y Cajal, n.º 22
Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 17 de septiembre de 2008.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Joaquín Labiada Benítez.

Delegación del Gobierno en Ceuta
Servicio de Costas

2.185.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
2008/2788	HASAN DIN HAMED SAID	45095972X	RESOLUCIÓN	04/09/2008
2008/2849	FRANCISCO MANUEL MANCILLA PODADERA	45110050N	RESOLUCIÓN	29/08/2008

Los correspondientes expedientes obran en el departamento de sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince (15) días a contar desde la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.189.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas la convocatoria y Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a "creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, "Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas" tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008.

Con fecha 14 de julio de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 15 de julio de 2008, el Consejero de Economía y Empleo, formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE número 4.758 de 22 de julio de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 21 de agosto de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 4.770 de fecha 2 de septiembre de 2008, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de la empresa beneficiaria.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor

Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de ta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE Extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Autoempleo, al amparo del Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican: 1

Eje 1, Tema prioritario 68.17:

EXP	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIFoNIF	INVERSION PREVISTA	INVERSON SBV.	VALOR	SUBVENCIÓN
15	María Dolores Paz Morillo	Perflumería	45.064.961-A	55.076,73	51.775,13	67	15.000,00
19	Peluquería y Estética Las Niñas C.B.	Peluquería y estética	E-51021673	20.517,10	20.517,10	54	10.258,55
16	María José Rodríguez Asesoría Vinagre	contable fiscal	45.076.626-F	8.761,89	7.861,89	52	3.930,94
17	Aurelio Guillermo Espinosa Gurrea	kiosco	45.097.940-T	32.719,00	32.719,00	52	15.000,00
13	Fatma Abdeslam Benaisa Honsi	Comercio cáamico	45.089.281-N	18.210,46	18.210,46	47	9.105,23
14	María Teresa Carrasco Jiménez	Peluquería	45.106.826-P	29.900,00	27.900,00	47	13.950,00
22	María Jesús Adalid Aquila	Estética	45.067.1142-E	61.623,00	61.623,00	47	15.000,00
23	Mariam Hariza Benajiba	Kiosco	01.647.737-V	29.719,00	29.719,00	4	14.859,50
24	Carima Mohamed Mimmon	Peluquería y estética	45.084.316-S	9.445,78	7.879,42	47	3.939,71
20	Teresa de los Angeles Carrasco Oliveira	Naturopatía	25.574.047-W	11.543,65	11.543,65	45	5.771,82

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE17841/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El eje 1, tema prioritario 68 va destinado a favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayudas a los siguientes expedientes por el incumplimiento de la base 12. "Solicitud" punto 4. "Documentación a aportar":

EXP	BENEFICIO	DNI
18	Mohamed Ahmed Hossain	45.087.561 -V
21	Mohamed Ahmed Hossain	45.087.561 -V

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

CUARTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

QUINTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SEXTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 23 de septiembre de 2008.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.190.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas,

tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008, y cuya convocatoria se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad anteriormente citado.

Con fecha 14 de julio de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, ala vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 15 de julio de 2008, el Consejero de Economía y Empleo, formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE número 4.758 de 22 de julio de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Antes de formular la Resolución se ha detectado un error material en la Propuesta de Resolución Provisional en cuanto a la fecha de reunión del Comité de Seguimiento, donde dice 29 de mayo de 2008, debe decir 14 de julio de 2008.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 21 de agosto de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 4.770 de fecha 2 de septiembre de 2008, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de la empresa beneficiaria.

Evacuado el trámite de audiencia a los interados, todos los beneficiarios aceptan la subvención en el plazo indicado, excepto Congelados Superffío, S.L, número de expediente 22, por lo que renuncia a la subvención propuesta.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE Extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Contratación Indefinida, al amparo del Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican:

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF o NIF	EMPLEO	JORNADA	VALOR	SUBVENCIÓN
18	Leonor Rico Rodríguez	Comercio prendas vestir	45.072.188-P	2	24	45	5.400,00
27	Makerel Medioambiental, S.L.	Depósitos especiales	B-51013134	2	40	40	9.000,00
25	Nutrosa Alimentación Ceuta, S.LU.	Comercio may. alimentación	451016582	1	40	35	4.500,00
26	Nutrosa Alimentación Ceuta, S.LU.	Comercio may. alimentación	B-51016582	1	1	40	4.500,00
28	Mónica Pérez Molina	Comercio Herbolario	45.090.078-G	1	40	35	4.500,00
17	Juan Manuel Jiménez Prieto	Comercio calzado	45.090.557-T	1	36	32,5	4.050,00
19	Inmaculada Reina Cubel	Otros cafés y bares	45.079.334-R	1	40	30	4.500,00
21	Federico Poza Pérez	Mensajería	51.385.292-A	1	40	25	4.500,00
24	Raquel Andrades Ojeda	Inmobiliaria	32.043.628-M	1	40	25	4.500,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Eje 1, tema prioritario 63 va destinado a la ayuda a la contratación indefinida. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La Propuesta de Resolución Provisional y Definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayudas a los siguientes expedientes por el incumplimiento de la base 12. «Exclusiones».

EXP	BENEFICIO	DNI
20	Diego Coca Cantizano	51.048.313-F

TERCERO.- Denegar la subvención de ayudas a los siguientes expedientes por el incumplimiento de la base 11. "Solicitud" punto 4. "Documentación".

EXP	BENEFICIO	DNI
23	Talleres Punta Blanca, S.L.U.	B-51014533

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SEXTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 23 de septiembre de 2008.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.191.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008, y cuya convocatoria se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad anteriormente citado.

Con fecha 14 de julio de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 15 de julio de 2008, el Consejero de Economía y Empleo, formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE número 4.758 de 22 de julio de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Antes de formular la Resolución se ha detectado un error material en la Propuesta de Resolución Provisional en cuanto a la fecha de reunión del Comité de Seguimiento, donde dice 29 de mayo de 2008, debe decir 14 de julio de 2008.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 21 de agosto de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 4.770 de fecha 2 de septiembre de 2008, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de la empresa beneficiaria.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE Extraordinario n.º 9) , sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de transformación de contratos temporales en indefinidos, al amparo del Programa Operativo para Ceuta periodo 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican:

Exp.: 10
Beneficiario: Noor y Mohamed, S.L.
Actividad: Comercio mayor cárnicos
CIF o NIF: B-51002087
Empleo: 3
Jornada: 40
Valoración: 32,5
Subvención: 7.500,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el

desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Eje 1, tema prioritario 63 va destinado a la ayuda a la contratación indefinida. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las Propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayudas a los siguientes expedientes por el incumplimiento de la base 3. «Proyectos subvencionables».

Exp.: 9
Beneficiario: Auxia Andel-Lah Mohamed
DNI: 45.094.627-E

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

CUARTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

QUINTO. Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SEXTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 23 de septiembre de 2008.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

